



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 9.14.07

**DESARROLLO INTEGRAL  
INFANTIL**

**Auditoría de Gestión  
Ejercicio 2013**

---

**Período 2013**

---

**Buenos Aires, Abril 2015**

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

## PRESIDENTA

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

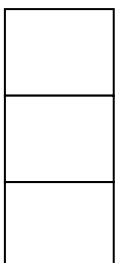
Lic. Facundo Del Gaiso

Lic Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



**CODIGO DE PROYECTO:** 9.14.07

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Desarrollo Integral Infantil”

**TIPO de AUDITORIA:** GESTION

**PERIODO BAJO EXAMEN:** Año 2013

- **Directora de Proyecto:** Lic. Natalia Jauri
- **Supervisor a cargo:** Dra. Myriam Pucheta
- **Supervisora a cargo del equipo contable:** Cdora. Fernanda Rodríguez

**OBJETO:**

Programa 67 - Actividad 5

**OBJETIVO:**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 67 Actividad 5

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL:** 08/04/2015

**FORMA DE APROBACIÓN:** POR UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN AGC N°:** 86/15


### INFORME EJECUTIVO 9.14.07

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril de 2015
<b>Código del Proyecto</b>	9.14.07
<b>Denominación del Proyecto</b>	<b><i>Desarrollo Integral Infantil</i></b>
<b>Tipo de auditoría</b>	Auditoría de Gestión
<b>Período Examinado</b>	2013
<b>Principales Conclusiones</b>	<p>Como resultado de labor desarrollada podemos concluir en primer lugar que la mayor fortaleza con la que cuenta la actividad auditada la constituye la labor que desarrollan los recursos humanos que prestan servicios en cada uno de los Cedis recaídos en la muestra. En todos los centros visitados se advierte la dedicación, compromiso y responsabilidad con la que laboran las docentes y el personal no docente en el cuidado diario de los niños.</p> <p>En este sentido es de resaltar el orden administrativo existente en cada uno de ellos en lo que hace al archivo y resguardo de la documentación, tal como la existencia de los legajos de los niños concurrentes, la integridad documental de los mismos, las planillas de asistencia, los listados de concurrentes y toda aquella documentación cuya exigencia surge de la Resolución N° 114/2010 – MDSGC la cual</p>


constituye la normativa marco de esta actividad. Ello así pese a que se verificaron algunas carencias de recursos físicos (computadoras, impresoras, teléfonos, etc), cuya provisión excede al programa auditado.

En definitiva, las observaciones más significativas que surgen del presente recaen en cuestiones ajenas a la DGNyA, las cuales son necesarias remarcarlas no sólo para conocimiento del auditado, sino también de las autoridades competentes para la toma de medidas correctivas.

Así, destacamos que la ausencia de una Contratación marco que regule la Prestación Alimentaria, de cuyo Pliego de Condiciones surjan claramente las obligaciones de las contratistas, además de generar incumplimientos a la Normativa Vigente (Ley 2095 – Compras y Contrataciones), impide efectuar un control exhaustivo sobre la calidad, precio y condiciones generales de la prestación alimentaria que se brinda centralizadamente desde el Ministerio de Desarrollo Social.

Del mismo modo, resulta evidente que los 20 Cedis existentes en la Ciudad de Buenos Aires no resultan suficientes para albergar la demanda de vacantes para concurrir a los mismos tal como se expresa en el cuerpo del presente informe, la cual podría verse atenuada con la ampliación física de los Cedis cuyos predios en los que se ubican así lo permita y de esta forma poder incrementar la cantidad de salas existentes en beneficio de los vecinos que necesitan recurrir a los mismos.

<b>Objeto</b>	Programa 67: Desarrollo Integral Infantil - Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil																																																	
<b>Objetivo</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 67 Actividad 5																																																	
<b>Presupuesto Distributivo 2013</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th>J u r .</th> <th>U . E</th> <th>P r o .</th> <th>A c t .</th> <th>I n c .</th> <th>Descripción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 5</td> <td>4 7 6</td> <td>6 7</td> <td>5</td> <td></td> <td>Desarrollo Integral Infantil</td> <td><b>102.849.137</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>Personal</td> <td>69.697.048</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>Bienes de Consumo</td> <td>3.120.001</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>Servicios no personales</td> <td>27.070.055</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>Bienes de Uso</td> <td>460.200</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>2.501.533</td> </tr> </tbody> </table> <p>1.-La ausencia de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la Resolución MDSGC/114/2010 INCUMPLE CON LO NORMADO EN en la Constitución de la Ciudad (art. 1º) y el art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (Decreto 1510/97).<sup>1</sup> Punto 4.2</p> <p>2.-Durante el año 2013 los CEDIs comprendidos en la muestra contaron con insuficiencia de recursos humanos conforme el siguiente detalle: Punto 4.4.b</p> <p>-El 20%, 2 de 10, no contó con cocinero (Cedis: Tutzo de Bonifacio y Mi Mundo Feliz)</p> <p>-El 10%, 1 de 10, no contó con coordinador/a de sala. (Cedi Pringles)</p>	J u r .	U . E	P r o .	A c t .	I n c .	Descripción	Importe	4 5	4 7 6	6 7	5		Desarrollo Integral Infantil	<b>102.849.137</b>					1	Personal	69.697.048					2	Bienes de Consumo	3.120.001					3	Servicios no personales	27.070.055					4	Bienes de Uso	460.200					5	Transferencias	2.501.533
J u r .	U . E	P r o .	A c t .	I n c .	Descripción	Importe																																												
4 5	4 7 6	6 7	5		Desarrollo Integral Infantil	<b>102.849.137</b>																																												
				1	Personal	69.697.048																																												
				2	Bienes de Consumo	3.120.001																																												
				3	Servicios no personales	27.070.055																																												
				4	Bienes de Uso	460.200																																												
				5	Transferencias	2.501.533																																												


<sup>1</sup> El auditado en su descargo informa que la Resolución 114/2010 MDSGC fue publicada en Boletín Oficial N° 4575 de fecha 6/2/15.

- El 20%, 2 de 10, no contó con ecónomo/a (Cedis: Ferreyra y Saavedra)
  - El 10%, 1 de 10, no contó con mucama<sup>2</sup>. (Cedi Creciendo)
  - El 50%, 5 de 10, no contó con operario/ ordenanza (Cedis: Chacabuco, Fantasía y Garabatos, Pringles, Ferreyra y Rayito de Sol)
  - El 40% , 4 de 10, no contó con psicólogo/a (Cedis: Fantasía y Garabatos, Pringles y Tutzo Bonifacio)<sup>3</sup>
  - El 80%, 8 de 10, no contó con psicopedagoga (Cedis: Creciendo, Fantasía y Garabatos, Espora, Ferreyra, Chacabuco, Rayito de Sol, Saavedra y Mi Mundo Feliz)
- 50%, 5 de 10, no contó con trabajador social (Cedis: Fantasía y Garabatos, Ferreyra, Chacabuco, Rayito de Sol y Saavedra)<sup>4</sup>
- Asimismo se observa que los CEDIs no cuentan con un sistema organizado de reemplazo para el caso de ausencia de los agentes. La implementación de un sistema de reemplazos permitiría no entorpecer el quehacer diario en los mismos o sobrecargar al personal presente en el

<sup>2</sup> El auditado en su descargo aclara que en el Cedi Creciendo no cuenta con mucama ya que el servicio de Limpieza está a cargo de la empresa LVV, ofreciendo una prestación que consta de 2 personas de 8 hs y de 4 hs, cubriendo la franja horaria de 7 a 15 hs, incluyendo corte de pasto, desinfección, desratización, fumigación manual, limpieza semestral de tanque y artículos de limpieza a demanda.

<sup>3</sup> El auditado en su descargo expresa que *“Como consecuencia de jubilaciones y renunciaciones han quedado descubiertos roles de psicólogos que se encuentran en proceso de reemplazo a través de búsquedas internas y nuevas contrataciones...”*

<sup>4</sup> El auditado en su descargo manifiesta que: *“Respecto a este punto y en el marco del análisis de dotación mencionado anteriormente se ha reconocido a este programa la necesidad de conformar un equipo de siete (7) Auxiliares de Primera Infancia adicionales, para cubrir licencias y ausencias, lo cual se llevara a cabo durante el año 2015”.*



Cedi en cuyo lugar se produjo la ausencia.

3-Durante el año 2013 se incumplió con la Resolución MDS/114/2010 – Capítulo II – SALAS en los siguientes casos: (Punto 4.4.g)

- Los CEDIS Andrés Ferreyra y Tutzo Bonifacio, no cumplimentaron la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de Deambuladores.
- El CEDI Tutzo Bonifacio, no cumplimentó la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 2 años.
- El CEDI Creciendo, Rayito de Sol y Tutzo Bonifacio, no cumplimentó con la exigencia normativa en lo que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 3 años.

4-Las listas de espera o “condicionales” durante el año 2013 ascendió al 184% de las vacantes ofrecidas por los Centros. Ello torna relevancia atento que el 90% (9/10) Cedis de la muestra tiene posibilidades de expansión física tanto sea para agrandar las salas existentes o para construir nuevas con el de poder albergar mayor cantidad de niños. (Punto 4.8.B)

5-La Dirección General de Niñez y Adolescencia, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2013 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta





de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2013. Como consecuencia de ello, se efectuaron durante el transcurso del ejercicio 2013, modificaciones presupuestarias por disminución de créditos por un monto de \$ - 70.454.245, a la Actividad 5 del Programa 67.

6-Los extremos exigidos en el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010 no son los aplicados en la desarrollo del Programa auditado.

La utilización de esta normativa para aquellos casos que no resultan excepcionales, constituye un apartamiento a la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires además de dificultar el control de la prestación alimentaria.

Asimismo, la ausencia de una licitación, y por consiguiente, la carencia de un pliego que ordene las cantidades y calidades de los insumos a entregar, trae aparejadas las siguientes consecuencias:

1. No hay marco legal que establezca derechos y obligaciones lo cual limita al Programa la posibilidad de exigencias a los proveedores.
2. En los expedientes de autorización de pago a los Proveedores relevados no consta un pedido formal de raciones por parte del Programa en ninguno de los meses del año 2013.
3. El Programa no confecciona el parte de recepción definitiva sino que se centraliza a nivel ministerial.

4. Los remitos y las facturas no son exclusivos del Programa auditado, lo que evidencia que las resoluciones de pago no se realizan por Programa sino por proveedor, dificultando el control interno del pago.

5. No se cuenta con lineamientos técnicos sobre las prestaciones alimentarias.

7-El día de la visita in situ en el CEDI Rayito de Sol se observaron varios remitos que se corresponden tanto para el servicio de catering como para el servicio que se elabora en el lugar conteniendo información sobre alimentos perecederos y no perecederos. Si bien el remito está dirigido al CEDI y firmado en conformidad, no se encontraron los alimentos mencionados almacenados. (Punto 4.10.2. A)

8-En el 33 % (1/3) de los servicios alimentarios ofrecidos bajo sistema de catering entregan el servicio en un horario que no es el adecuado debido a que se somete al alimento a varias temperaturas generando un riesgo de inocuidad para su restauración de temperaturas de servicio (Punto 4.10.2.D)

9-En el 66,66% (2/3) de los servicios alimentarios ofrecidos bajo sistema de catering presentaron temperaturas que no son los ideales para evitar que el alimento pierda sus condiciones de inocuidad.- por encima de los valores de referencia para los postres e inferiores para el plato principal. ( Punto 4.10.2.G)

10-Los menús servidos no se corresponden con la planificación de los menús provisorios elaborados por el Programa (Punto 4.10.2.F)

11-En el 100 % (10/10) de los CEDIs de la muestra se observa inadecuada conservación de los alimentos en relación a: temperaturas de guardado, a los procedimientos de identificación del alimento, a los recipientes utilizados, al lavado de manos, guardado de latas abolladas, riesgo de contaminación cruzada y fechas de vencimiento ilegibles (Punto 4.10.2.G)

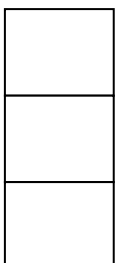
12-En el 100 % (10/10) de los Cedis de la muestra no se cumple con las condiciones edilicias previstas al efecto en Código alimentario Argentino (C.A.A) Cap II y con las dispuestas por la *Guía de buenas prácticas de alimentos* elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA en lo que respecta a cocina, comedor y baño<sup>5</sup>. (Punto 4.10.2.J)

13-Las siguientes observaciones surgen del análisis efectuado en el **ANEXO IV- PLANTA FISICA:**

1. En el 10% de los CEDIs de la muestra no cuenta con local comedor.
2. En el 10% de los CEDIs visitados no se encuentra separada la sala de higiene de la sala de alimentación.
3. El 20% de los CEDIs de la muestra, tiene estufas de Tiro Balanceado sin protección.
4. En el 20% de los CEDIs visitados se

<sup>5</sup> El auditado en el descargo informa lo siguiente: “ A fin de realizar las adecuaciones pertinentes se ha cursado la Nota 2015-1668555-DGNYA (**ANEXO XI**) a la Dirección General de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social.”

- detectaron problemas de filtraciones en paredes y techos.
5. En el 10% de los CEDIs de la muestra, se detectaron problemas de desagües pluviales.
  6. En el 30% de los CEDIs visitados se verificaron problemas en pisos, paredes y techos.
  7. En el 10% de los CEDIs de la muestra, se detectó falta de espacio adecuado, incumpliendo con los metros cuadrados mínimos requeridos según normativa vigente.
  8. En el 20% de los CEDIs visitados, falta bacha con instalación de agua fría y caliente en la Salita de Lactarios.
  9. En el 10% de los CEDIs de la muestra, hay luminarias sin protección de acuerdo a normativa.
  10. El 20% de los CEDIs de la muestra no cumple con lo establecido por el el **Art. 87 Ley 962** (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).
  11. En el 20% de los CEDIs de la muestra, los sanitarios para el personal son insuficientes.



**PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
 PROYECTO N° 9.14.07  
 “DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”**

**DESTINATARIO**

Sra.  
 Presidente  
 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires  
 Lic. María Eugenia Vidal  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y Resolución AGCBA N° 383/2013 aprobatoria del Plan Anual de Auditoría, procedió a efectuar una auditoría de Gestión en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

**1. OBJETO**

Programa 67 Desarrollo Integral Infantil Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil

**PRESUPUESTO DISTRIBUTIVO 2013**

Jur.	U.E	Pro.	Act.	Inc.	Descripción	Importe
45	476	67	5		Desarrollo Integral Infantil	<b>102.849.137</b>
				1	Personal	69.697.048
				2	Bienes de Consumo	3.120.001
				3	Servicios no personales	27.070.055
				4	Bienes de Uso	460.200
				5	Transferencias	2.501.533


## 2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/ AGCBA/2000.

El alcance del presente informe consistió en la evaluación del cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito del Programa 67 “Desarrollo Integral Infantil” - Actividad 5 “Desarrollo Integral Infantil”

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de julio de 2014 al mes de octubre de 2014.

### 2.1. Procedimientos implementados

A efectos del presente informe se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Entrevistas con el personal de conducción de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y, en particular de los responsables de la Actividad auditada.
- ✓ Análisis de la documentación y/o información obtenida en la etapa de relevamiento.
- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente y del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas, planes, convenios, normas y procedimientos.
- ✓ Análisis del universo y de las estadísticas de destinatarios de las vacantes en los Centros de Desarrollo Integral Infantil (CEDIs) durante el año 2013.


- ✓ Análisis de la información brindada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad atinentes al objeto de auditoria.
- ✓ Relevamiento de los circuitos administrativos internos del Programa auditado
- ✓ Análisis del comportamiento de los créditos presupuestarios, sus modificaciones y ejecución.
- ✓ Análisis de los Recursos Humanos y Físicos aplicados al desarrollo de la actividad.
- ✓ Relevamiento de la planta física de los CEDIs comprendidos en la muestra de auditoria.
- ✓ Relevamiento y análisis de la prestación alimentaria brindada en los CEDIs que conforman la muestra de auditoria.
- ✓ Análisis de los expedientes que sustentan la prestación alimentaria.

### **3. Procedimientos para la determinación de la muestra:**

Conforme lo informado por la Dirección General de Niñez y Adolescencia del GCBA mediante Nota AGCBA N° 1248/2014, el Universo de los CEDIs que funcionan en el Programa es el siguiente:


Comuna 1	Cantidad promedio mensual de asistentes año 2013
CEDI DIENTITOS DE LECHE	73
CEDI CRECIENDO	38
Comuna 3	
CEDI FANTASÍA Y GARABATOS	29
Comuna 4	
CEDI HERRERA	39
CEDI PATRICIOS	39
CEDI QUINQUELA MARTÍN	31
CEDI ESPORA	23
Comuna 5	
CEDI PRINGLES	31
Comuna 6	
CEDI FERREYRA	20
Comuna 7	
CEDI CHACABUCO	42
Comuna 8	
CEDI RAYITO DE SOL	72
CEDI COPELLO	65
CEDI PIEDRABUENA	59
CEDI RAYITO DE SOL (F de S)	37
Comuna 10	
CEDI TUTZO DE BONIFACIO	37
Comuna 12	
CEDI SAAVEDRA	33
Comuna 15	
CEDI MI MUNDO FELIZ	37
CEDI ALBARELLOS	36
CEDI VERA PEÑALOZA	31
CEDI AGRONOMÍA	23





Dentro del Universo expresado, debe incluirse al CEDI **Bam Bam**, el cual se encuentra ubicado en la localidad de **Ituzaingó – Pcia de Buenos Aires**.

Para que el CEDI Rayito de Sol se consideró dos veces dado que en dicho predio, de lunes a viernes, los niños concurrentes son los que reúnen los requisitos establecidos para la población destinataria en general, mientras que, los fines de semana, el CEDI funciona para los hijos de los feriantes de la zona que laboran los fines de semana en los predios aledaños. Por consiguiente tienen una jefatura y una organización administrativa y operativa diferente a la de los días de semana.

Por lo tanto la cantidad de 20 CEDIs como Universo se compone de la inclusión de BAM BAM y del cómputo del CEDI Rayito de Sol como una sola unidad.

**A continuación se describen los criterios de selección de la muestra:**

Del cuadro expuesto surge que en las Comunas 3, 5, 6, 7, 10 y 12 funciona un solo CEDI en cada una de ellas, por lo tanto todos fueron incluidos en la muestra a auditar.

En aquellas Comunas en las que funciona más de un CEDI, el criterio utilizado fue el siguiente:

**Comuna 1:** Se seleccionó el CEDI Creciendo el cual, pese a ser el de menor concurrencia en la Comuna, físicamente funciona dentro del predio del Hogar Guillermo Rawson. En función de ello, el equipo consideró necesaria su evaluación por riesgo en los siguientes aspectos: 1) selección de la población asistente, 2) control alimentario, 3) medidas de seguridad para los niños.

**Comuna 4:** Se seleccionó el CEDI Espora por resultar el que menor concurrencia de niños tiene. Se hará hincapié en que si la cantidad de asistentes obedece a insuficiencia edilicia, de personal o de demanda de la comunidad.


**Comuna 8:** Se seleccionó el CEDI Rayito de Sol atento que, por criterio contrario al anterior, es el que mayor concurrencia tuvo durante el año 2013.

**Comuna 15:** Se seleccionó el CEDI Mi mundo Feliz siguiendo con el criterio del anterior respecto a que es el Cedi de mayor concurrencia en la Comuna.

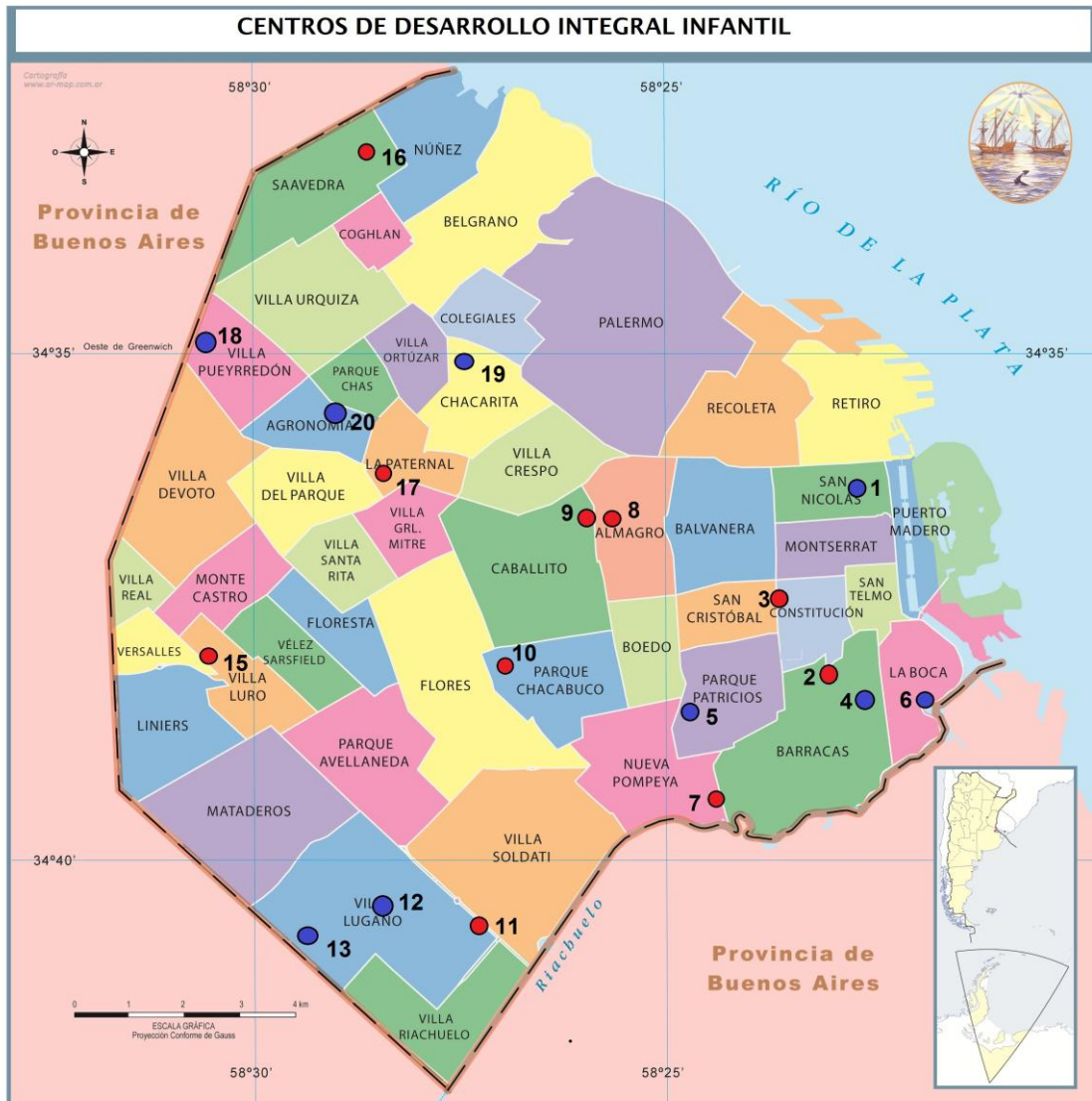
De este modo se conjugaron distintos factores: ubicación geográfica, riesgo y cantidad de asistentes. De lo expuesto resulta que la muestra se conforma de:

- 6 Cedis únicos en su Comuna
- 2 Cedis que tienen la menor cantidad de asistentes
- Cedis que tienen la mayor cantidad de asistentes

La cantidad de CEDIs que conforman la muestra asciende a 10 (diez) lo cual representa el 50% del universo. Ellos son:

Comuna 1
CEDI CRECIENDO
Comuna 3
CEDI FANTASÍA Y GARABATOS
Comuna 4
CEDI ESPORA
Comuna 5
CEDI PRINGLES
Comuna 6
CEDI FERREYRA
Comuna 7
CEDI CHACABUCO
Comuna 8
CEDI RAYITO DE SOL
Comuna 10
CEDI TUTZO DE BONIFACIO
Comuna 12
CEDI SAAVEDRA
Comuna 15
CEDI MI MUNDO FELIZ


**Ubicación geográfica de los CEDIs:**



El mapa muestra la ubicación del Universo de los CEDIs ubicados en los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Se indicaron en rojo aquellos que fueron incluidos en la muestra del presente informe y en azul se señalaron aquellos que no fueron visitados<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Siendo que el mapa refleja los CEDIs ubicados en ámbito de la CABA, no se menciona el CEDI BAM BAM el cual se encuentra ubicado en la localidad de Ituzaingó – Pcia de Buenos Aires.


Comuna	N°	Nombre del Cedi	Dirección
COMUNA 1	1	DIENTITOS DE LECHE	Viamonte 800
	2	CRECIENDO	Amancio Alcorta 1400 (Hogar Rawson)
COMUNA 2	3	FANTASÍAS Y GARABATOS	Entre Rios 1260
COMUNA 4	4	HERRERA	Herrera 400
	5	PATRICIOS	Almafuerte 0
	6	QUINQUELA MARTÍN	Pedro de Mendoza 1801
	7	ESPORA	Bonavena 1500
COMUNA 5	8	PRINGLES	Pringles 300
COMUNA 6	9	FERREYRA	Diaz Velez 4600
COMUNA 7	10	CHACABUCO	Av. Eva Perón 1400
COMUNA 8	11	RAYITO DE SOL	Escalada 4500
	12	COPELLO	Miralla 3300
	13	PIEDRABUENA	Montiel 3900
	14	CEDI RAYITO DE SOL (F de S)	Escalada 4500
COMUNA 10	15	TUTZO DE BONIFACIO	Victor Hugo 600
COMUNA 12	16	SAAVEDRA	Pinto 4000
COMUNA 15	17	MI MUNDO FELIZ	Warnes 2400
	18	ALBARELLOS	Albarellos 3550
	19	VERA PEÑALOZA	Giribone 976
	20	AGRONOMÍA	Constituyentes 3100
ITUZAINGO (PROV. BS AS)	S/N	BAM BAM	Ventura Alegre 799 (Hogar Martín Rodriguez)


### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

---

El alcance exámen, en líneas generales no se vio limitado, excepto en el análisis presupuestario cuya limitación se detalla en el punto 4.10 del presente informe.

### 4. ACLARACIONES PREVIAS

---

#### 4.1. Descripción:

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil (CEDIs) son Centros propios del GCBA, es decir, dependen directamente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, siendo desarrollados por Personal dependiente del Gobierno de la Ciudad y funcionando en inmuebles también propios del GCBA.

Conforme la descripción de la actividad auditada expuesta en la página web del GCBA, los Centros de Desarrollo Integral Infantil (CEDIs) son centros preventivos de proyección social en los cuales se promueve el desarrollo de la primera infancia a través de la estimulación, las actividades educativas y lúdicas, como así también del acompañamiento a las familias.

El eje del trabajo es la prevención. Se realizan actividades referidas al desarrollo psicopedagógico, la promoción de la lectura, el juego y el desarrollo artístico y recreativo.

Cada CEDI tiene una impronta que lo diferencia según sean las características de la población que atiende.

Su objetivo es estimular el desarrollo integral y brindar un ambiente de protección, confianza y seguridad.

Por su parte, el “Reglamento de Ingreso y Funcionamiento” aprobado por Resolución MDSGC N° 114/2010 (Cap I) define a los CEDI como *“espacios de prevención y atención integral de niñas y niños desde 45 días a 4 años, que realizan acciones para desarrollar, en los ámbitos familiar y comunitario,*


capacidades que favorezcan la promoción, protección, garantía de los derechos de los niños y niñas”.

Para ello “desarrollan tareas preventivas de detección temprana de obstáculos en el desarrollo, elaborándose estrategias de cambio junto con las familias, acompañándolas, estimulándolas en los procesos”. Es decir, los CEDI están orientados al fortalecimiento del cuidado familiar.

#### 4.2. Marco Normativo

El marco normativo que regula el funcionamiento de los CEDIs lo constituyen las siguientes normas:

Tipo de norma	Nro	Fecha de sanción / publicación	Breve descripción
Const. Nacional		Sanción:15/12/94 Publicación:10/01/1995 BO:28057	
Ley Nacional	26.061		<b>Ley de Protección Integral de los Derechos de los NNyA.</b>
Ley Nacional	26.233	Sanción: 28 de marzo de 2007. Publicación: Boletín Oficial N° 31143 del 26 de abril de 2007.	<b>Ley Nacional sobre Centros de Desarrollo Infantil.</b>
Ley Nacional	26.206		<b>Ley de Educación Nacional.</b>
Decreto	1202/2008	Publicado en el Boletín Oficial del <u>29-jul-2008</u> Número: <u>31456</u>	Decreto reglamentario de la Ley 26.233. Reglamenta los artículos 2º, 6º, 7º, 8º y 11º.
Const. de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/96 Publicación:10/10/1996 -BOCBA:47	
Ley/CABA	114/1998	Sanción:03/12/98 Publicación:3/2/1999 - BOCBA:624	<b>Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-</b>
Ley/CABA	4419/12	Publicada el 16/1/2013 en Boletín Oficial 4075	Mediante dicha ley, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Regulación de los CEDIS.


Resolución	114 / MDSG C/ 2010	Figura como archivada en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 9 de febrero de 2010. Pero no se encontró en búsqueda web del boletín oficial de la Ciudad fecha de sanción y/o publicación.	
------------	--------------------------	---	--

### Resolución MDSGC/114/2010

Esta norma es la que aprueba el Reglamento de Ingreso y Funcionamiento de los CEDIS en el ámbito del GCBA la cual no se encuentra publicada en Boletín oficial tal como lo prescribe

el Art. 1º de la Constitución de la Ciudad que expresa “...*todos los actos de gobierno son públicos...*” y artículo 11 de la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – Decreto 1510/97 que reza “... *El acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine; si no designa tiempo, producirá efectos desde el siguiente al de su publicación oficial. Exceptuase de lo anteriormente dispuesto a los reglamentos que se refieren a la estructura orgánica de la Administración y las órdenes, instrucciones o circulares internas, que entrarán en vigencia desde su conocimiento por comunicación interna, sin necesidad de aquella publicación*”.(Observación N° 1)

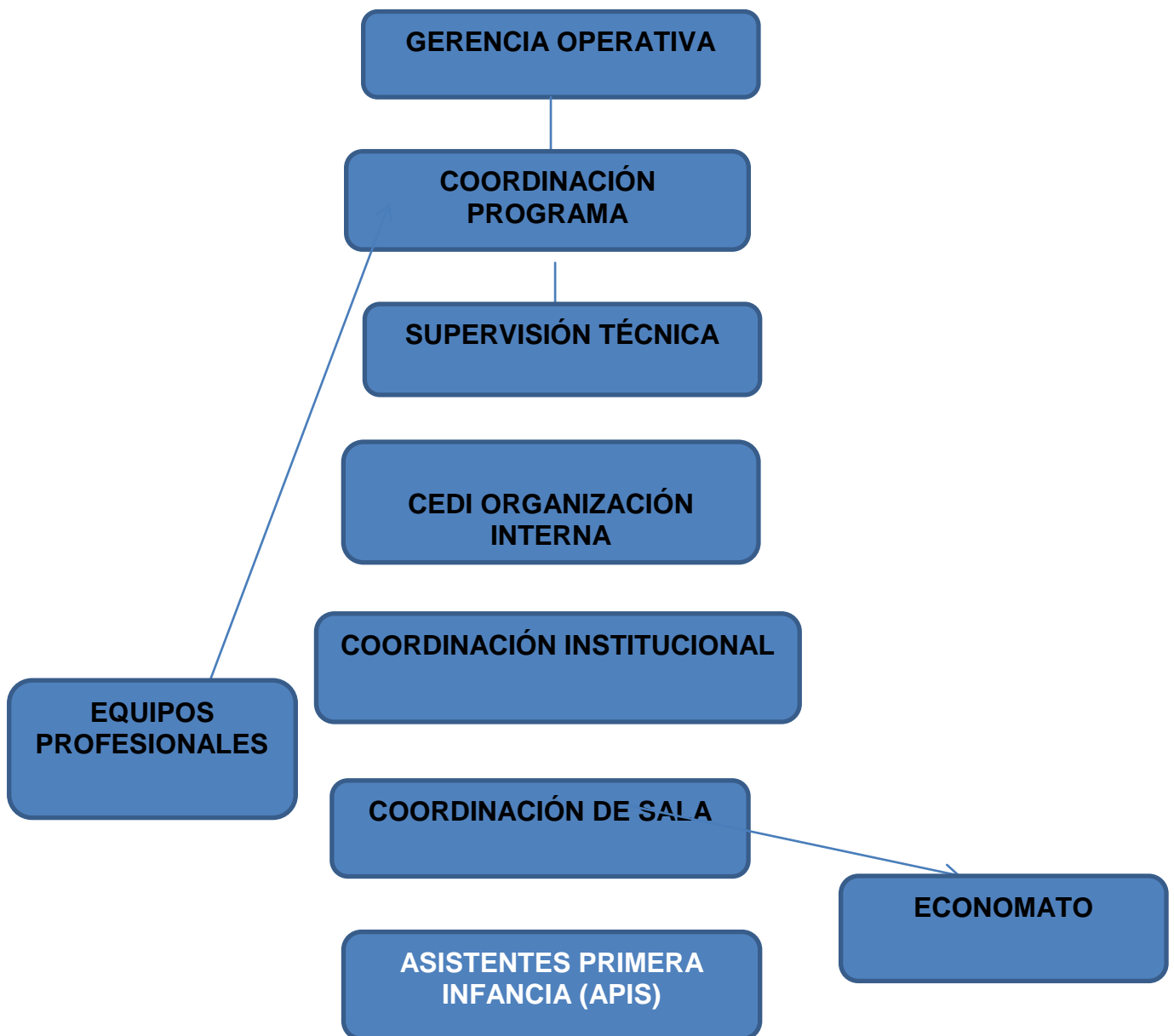
### **4.3 . ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil dependen de la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.

Desde el mes de abril del año 2013 hasta la fecha de cierre del presente informe, el Gerente Operativo de Desarrollo Integral Infantil, fue designado mediante Resolución -2013-289- MMGC (Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad).


Por su parte, por Disposición -2014- 58 DGNYA de fecha 19 de febrero del corriente, se designa a la Coordinadora del Programa CEDI, perteneciente a la Gerencia Operativa Desarrollo Integral Infantil. Según surge de la citada norma, dicha designación se efectuó hasta tanto se aprueben las respectivas estructuras organizativas. La mencionada agente, hasta la fecha de cierre del presente informe, continúa en ejercicio de la citada función.

Por Nota AGCBA N° 1492/2014 el ente auditado envía la estructura interna de cada CEDI o “Esquema organizativo de los CEDI” como lo define el propio programa:






**4.4 Recursos humanos:**

**a) Dotación de Personal general del Programa:**

Conforme surge de la información suministrada por el auditado en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 1260/2014, la dotación del Personal afectado al Programa es la siguiente:

Personal según modo de contratación (total programa)	
Planta Permanente	300
Asistencia Técnica	26
Locación de Servicios y Obra	22
<b>Total</b>	<b>348</b>

Personal según función (total programa)	
Administrativo	28
API	142
Asesora pedagógica	1
Auxiliar de sala	1
Ayudante de cocina	15
Cocineras	16
Coordinador a cargo	1
Coordinadora administrativa	1
Coordinadora de sala	18
Coordinadora institucional	4
Correo interno	1
Economato	17
Gerente operativo	1
Jefe/jefa	15
Lavandería	1
Mucamas	33
Odontologo	1
Operario	9
Ordenanza	1
Profesor de Educación física	1
Psicologos	10
Psicopedagogas	5
Serenos	8
Supervisión	4
Tallerista de música	1
Trabajo social	13
<b>Total</b>	<b>348</b>


**b) Dotación de Personal asignada a los CEDIs:**

Por Nota AGCBA N° 1492/2014 se solicitó al ente auditado que informe la nómina del personal que presta servicios en cada CEDI detallando nombre y apellido, situación de revista, función, nivel de formación y horario de trabajo. Dicha información fue posteriormente corroborada en las visitas *in situ* a los CEDIs comprendidos en la muestra.

En el siguiente cuadro se expresa la dotación de personal asignado a cada uno de los CEDIs incluidos en la muestra de auditoria identificando la cantidad de agentes que cumplen las funciones detalladas en la CAPITULO VII – Funciones del Personal - de la Resolución N° 114- MDSGC-2010.

	Creciendo	Fantasías y garabatos	Espora	Pringles	Ferreya	Chacabuco	Rayito de Sol	Tutzo de Bonifacio	Saavedra	Mi mundo feliz
Administrativo/a	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
APIs <sup>7</sup>	5	6	4	6	3	9	12	4	5	7
Ayudante de cocina	0	1	1	1	1	1	2	0	1	0
Cocinero/a	1	1	1	1	1	1	2	0	1	0
Coordinador/a de Sala	1	1	2	0	1	1	2	1	1	1
Ecónomo/a	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1
Jefe/a	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Mucama	0	2	2	1	2	2	3	2	1	1
Sereno/a	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0
Operario/ordenanza	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1
Psicólogo/a	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1
Psicopedagogo/a	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0

<sup>7</sup> La sumatoria total de APIs resultante del presente cuadro difiere de la cantidad de APIs expresado en el cuadro siguiente atento que la información suministrada por el organismo no fue uniforme al respecto. 26

Trabajador/a Social	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1
Total	15	16	16	15	10	19	32	15	14	15

Del análisis del cuadro expuesto se desprende que: **(Observación N° 2)**

- a. -El 30%, 3 de 10, no cuenta con ayudante de cocina
- b. -El 20%, 2 de 10, no cuenta con cocinero
- c. -El 10%, 1 de 10, no cuenta con coordinador/a de sala.
- d. -El 20%, 2 de 10, no cuenta con ecónomo/a
- e. -El 10%, 1 de 10, no cuenta con mucama.
- f. -El 50%, 5 de 10, no cuenta con sereno/a
- g. -El 50%, 5 de 10, no cuenta con operario/ ordenanza
- h. -El 30% , 3 de 10, no cuenta con psicólogo/a
- i. -El 70%, 7 de 10, no cuenta con psicopedagoga
- j. -El 10%, 1 de 10, no cuenta con trabajador social

Cabe aclarar que del relevamiento efectuado surgió que los CEDIs no cuentan con un sistema organizado de reemplazo para el caso de ausencia de los agentes. Esta situación trae aparejado que, ante la licencia de algún recurso humano se vea entorpecido el quehacer diario y/o resulta sobrecargado el personal presente en el Cedi en cuyo lugar se produjo la ausencia, dada la atención que debe brindársele a la población concurrente.

**c) Nivel educativo alcanzado por el personal de los CEDIs: APis, Directore/as s o Jefes/as de CEDI y Coordinadores/as de sala de los CEDIs**

Por Nota AGCBA N° 1492/2014 se solicitó al ente auditado que informe respecto del nivel educativo alcanzado por el personal asignado a los CEDIs de la muestra.

El organismo auditado suministró la siguiente información:

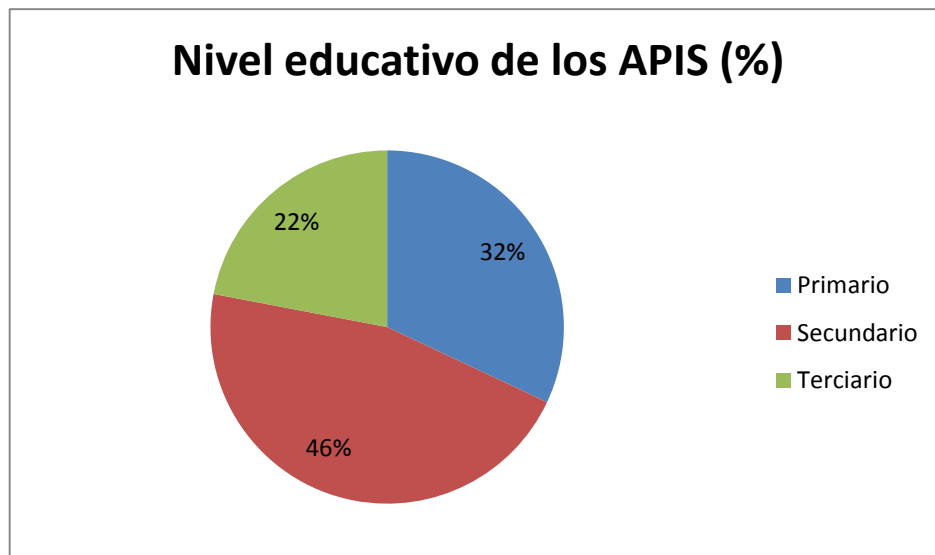
**1.- Nivel Educativo de los APIS (Asistentes de Primera Infancia) comprendidos en la muestra**


**Cantidad de APIS por sala según CEDI recaído en la muestra por nivel educativo**

Barrio/ Comuna	CEDI	Total de APIS		Nivel de estudios alcanzados por los APIS					
		Nº de APIS	%	Terciario	%	Secundario	%	Primario	%
Barracas- 4	Creciendo	8	100%	2	25%	5	63%	1	13%
Pque. Chacabuco- 7	Chacabuco	8	100%	3	38%	4	50%	1	13%
Montserrat- 1	Fantasías y Garabatos	7	100%	2	29%	2	29%	3	43%
Pque Centenario- 6	Andrés Ferreyra	6	100%	1	20%	2	40%	3	40%
Paternal- 15	Mi mundo feliz	7	100%	1	14%	4	57%	2	29%
Almagro- 5	Pringles	5	100%	1	20%	3	60%	1	20%
Villa Riachuelo- 8	Rayito de sol	16	100%	2	13%	6	38%	8	50%
Saavedra- 12	Saavedra	5	100%	2	40%	3	60%	0	0
Villa Luro- 10	Tutzo de Bonifacio	5	100%	1	20%	2	40%	2	40%
Barracas- 4	Espora	5	100%	1	20%	1	20%	3	60%
	<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>	<b>16</b>	<b>22%</b>	<b>32</b>	<b>44%</b>	<b>24</b>	<b>33%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información otorgada por el ente auditado

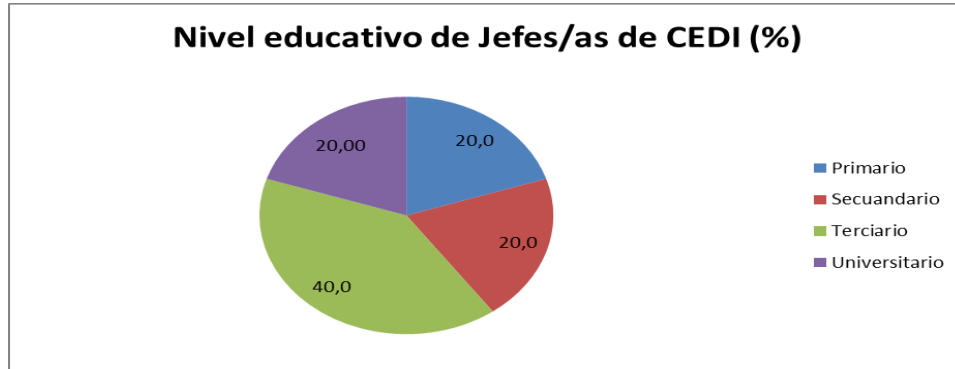
A continuación se presenta el nivel educativo del total de los APIS:



Fuente: Elaboración propia en base a información otorgada por el ente auditado en respuesta a nuestra nota 1492/2014.


Como se observa en el gráfico anterior, el 46% de los APIs tiene título secundario, el 32% tiene título primario y el 22% tiene título terciario.

2.- Nivel Educativo de los Directores/as o Jefas/Jefes de los CEDIs:

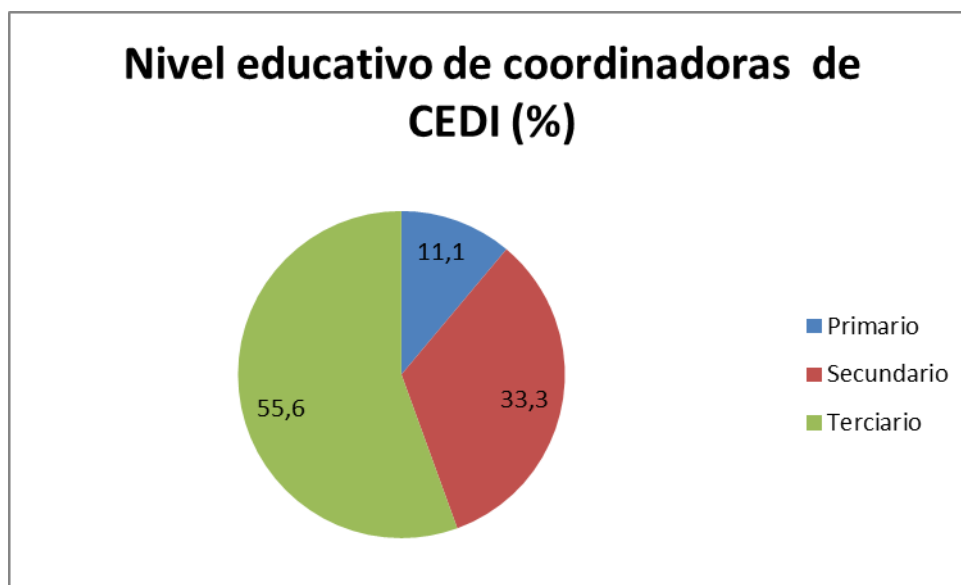


Fuente: Elaboración propia en base a información otorgada por el ente auditado en respuesta a nuestra nota 1492/2014.

Como se observa en el gráfico anterior, el 40% de los Jefes/as de los CEDIs tiene título terciario, el 20% tiene título primario, el 20% tiene título secundario, y el otro 20% título universitario.

3.- Nivel Educativo de los Coordinadores/as por sala de los CEDIs:

A continuación se presenta el nivel educativo de los Coordinadores/as de sala de los CEDIs:



Fuente: Elaboración propia en base a información otorgada por el ente auditado en respuesta a nuestra nota 1492/2014.


Como se observa en el gráfico anterior, el 55,6% de los coordinadores/as de sala de los CEDIs tiene título terciario, el 33,3% tiene título secundario, el 11,10% tiene título primario.

**d) Algunas consideraciones respecto de la titulación y/o capacitación de las personas que trabajan en los CEDIS, con especial énfasis en los/as APIs.**

Respecto de los requisitos para ser Jefe o Jefa del CEDI, Coordinador o coordinadora de sala o API, los mismos no están indicados en la Resolución MDSGC/114/2010.

Ahora bien, la Ley Nacional 26.233 “Centros de Desarrollo Infantil. Promoción y regulación”, a la cual la CABA adhirió, expresa en su ARTÍCULO 6º que “Los Centros de Desarrollo Infantil deberán garantizar: **a) La idoneidad del personal a cargo de los Centros para la atención de la primera infancia;** b) Las normas de higiene, seguridad y nutrición; c) Instalaciones físicas adecuadas para su correcto funcionamiento; d) Los controles periódicos de crecimiento y desarrollo requeridos para cada edad; e) Las condiciones de admisibilidad y permanencia que bajo ningún concepto podrán discriminar por origen, nacionalidad, religión, ideología, nivel socio económico, género, sexo o cualquier otra causa; f) La organización del servicio atendiendo a las necesidades de cada grupo etáreo; g) Una relación adecuada entre número de niños y niñas asistentes y la cantidad de personal a su cargo; h) Un sistema de registro que permita el seguimiento del crecimiento y desarrollo de cada niño y niña”.

Por su parte, el ARTICULO 7º, expresa que “Conforme lo normado en el artículo 6º de la presente ley, **la reglamentación establecerá los perfiles correspondientes al personal interviniente y el sistema de capacitación necesario para que la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil puedan cumplir con este requisito”.**


Al respecto, consultada la reglamentación **-Decreto 1202/2008-**, la misma establece lo siguiente:

*ARTICULO 7º.- Los Centros de Desarrollo Infantil, de acuerdo a las posibilidades y condiciones, estarán conformados con recursos humanos que contemplen preferentemente los siguientes perfiles ocupacionales y/o profesionales:*

*a) Coordinación: La coordinación estará a cargo de personal con formación en desarrollo infantil, el que tendrá por función organizar las tareas necesarias para promover el proyecto institucional.*

*b) Equipo Técnico: Estará compuesto por trabajadores de las áreas sociales, sanitarias y educativas. Dicho equipo podrá asistir a uno o más Centros de Desarrollo Infantil dentro de una misma zona o comunidad, de acuerdo a los recursos con que se cuente en la zona de trabajo respectiva. A tal efecto deberá interpretarse esta exigencia con flexibilidad en pequeñas localidades, zonas rurales y concentraciones poblacionales de alta vulnerabilidad.*

*c) Promotores comunitarios de desarrollo infantil: Serán aquellos a cargo del cuidado, atención, higiene, alimentación, estimulación y recreación de los niños y niñas de cada grupo etario.*

*d) Talleristas comunitarios: Son los encargados de la planificación y realización de diversas actividades creativas, expresivas, lúdicas o recreativas con los niños y niñas, sus familias y la comunidad.*

*e) Personal de mantenimiento, limpieza y cocina: El número de personal deberá adecuarse a la cantidad de niños y niñas integrados y a las características y necesidades edilicias de cada Centro de Desarrollo Infantil.*

*f) Equipo profesional de apoyo externo: Estará compuesto por personal de las áreas Sociales y/o Sanitarias locales, resultando conveniente la participación de un médico pediatra, un nutricionista y un especialista en estimulación temprana, quienes supervisarán la evolución de la salud de los niños y niñas,*


*según pautas de coordinación y asistencia consensuadas entre el Centro de Desarrollo Infantil y la autoridad sanitaria.*

*Cada Centro de Desarrollo infantil podrá integrar su propio personal con agentes de organismos públicos, miembros de organizaciones de la comunidad y voluntariado.*

*ARTICULO 8º.- Cada Centro de Desarrollo Infantil deberá articular acciones con las áreas de Salud, Educación y Desarrollo Social de cada jurisdicción, así como con las organizaciones representativas de la comunidad en la que desarrollan sus acciones. El CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA, en articulación con el MINISTERIO DE EDUCACION, las Universidades Nacionales y otras entidades educativas de nivel superior, diseñarán planes y estrategias nacionales de capacitación y asistencia técnica para la especialización de agentes públicos y comunitarios en desarrollo infantil. Dichas acciones serán ejecutadas de manera directa o en un marco de cooperación con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincias, municipios u organizaciones sociales.*

A la luz de la normativa hasta aquí citada, el requisito de idoneidad a que alude la Resolución 114 ha sido complementado con mayores especificaciones de la Ley Nacional de Centros de Desarrollo Infantil y su Decreto reglamentario.

Así, el Jefe o Jefa del CEDI deberá contar con formación en desarrollo infantil.

Sin perjuicio de lo expuesto y en tanto los CEDIs forman parte de la oferta de educación inicial en la CABA (al margen de que también tienen en esencia tareas de cuidado), los mismos están regulados también por la Ley Nacional de Educación.

Dicha norma establece en su artículo 25 que *“Las actividades pedagógicas realizadas en el nivel de Educación Inicial estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la normativa vigente en cada jurisdicción. Dichas actividades pedagógicas serán supervisadas por las autoridades*




*educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Para concluir: desde una postura protectoria del derecho a la educación inicial y desde un principio interpretativo de la norma que mejor garantiza el derecho a la educación (que también se brinda en la oferta de los CEDIs), sería oportuno cumplir con lo dispuesto con el artículo 25 de la Ley de Educación Nacional. En el mismo sentido se han expresado los informes de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad (en defensa de los derechos de niños/as)<sup>8</sup> y un informe de auditoría anterior<sup>9</sup>.

Asimismo, y en líneas generales, la normativa que regula el funcionamiento de los CEDIs debería reglamentar los requisitos establecidos para los cargos de Jefa de Jardín, Corrdinadora de Sala y Cuidadora, en cuanto a la formación profesional específica e idoneidad en la labor que desarrollan para la atención de la Primera Infancia.

#### **e) Respetto de la capacitación de las/os APIs**

Habiendo hecho referencia a la capacitación y/o formación del personal de Conducción de los CEDIs, otro punto a considerar es el vinculado a la capacitación de las/os APIs atento la importancia que dicha figura reviste en el desarrollo de las tareas cotidianas de los CEDIs.

Al respecto, a los APIs les cabe también la exigencia del art. 6 de la Ley Nacional 26.233 mencionada en el punto anterior respecto a que *“Los Centros de Desarrollo Infantil deberán garantizar: a) La idoneidad del personal a cargo de los Centros para la atención de la primera infancia.*

Asimismo, el Decreto reglamentario 1202/2008, expresa que *“los Promotores comunitarios de desarrollo infantil serán aquellos a cargo del cuidado, atención, higiene, alimentación, estimulación y recreación de los niños y niñas de cada grupo etario”, y que deberán diseñarse planes y estrategias nacionales de*

<sup>8</sup> Asesoría General Tutelar (2011) “Derecho a la Educación y Derecho al Cuidado: políticas públicas para la primera infancia en la Ciudad de Buenos Aires”, Documento de Trabajo N° 12.

<sup>9</sup> Informe AGCBA “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia”, período bajo examen: año 2005, Código del Proyecto: 3.06.03.

*capacitación y asistencia técnica para la especialización de agentes públicos y comunitarios en desarrollo infantil.*

Sería oportuno que los CEDIs implementen capacitaciones a los/as APIs, de un modo sistemático y con contenidos debidamente diseñados por profesionales capacitados para ello. Sería recomendable que las capacitaciones permitan acceder a algún tipo de certificación y/o eventual titulación.

**f) Capacitación dictada durante el año 2013:**

En virtud de lo expuesto en el punto anterior, se consideró necesario relevar la capacitación brindada a los agentes que prestan servicios en los CEDIs.

Por nota 2106/2014 se le solicitó al ente auditado la capacitación brindada durante el año 2013 al personal de CEDIs, indicando: nombre de los cursos, duración, destinatarios, concurrentes y constancias otorgadas de dicha concurrencia. En su respuesta, la Dirección General de Niñez y Adolescencia otorga la siguiente información: **(Observación N° 3)**

Durante el año 2013, la capacitación de los agentes fue brindada en tres grandes bloques:

- 1) Los cursos de capacitación dictados a través del Instituto Superior de la Carrera fueron los siguientes:
  - “Entre los pañales y las letras” (semanal de 3 hs pero sin especificar la duración del curso. Si bien mencionan que el curso está destinado a los APIs, no envían documentación respaldatoria de los concurrentes y las constancias otorgadas por dicha concurrencia)
  - “Cuidando a los que cuidan” (6 encuentros de 3.30hs. No se especifica a quiénes estaba dirigido el curso como tampoco se remitió documentación respaldatoria de los concurrentes)
  - “Cuando el cuerpo habla” (curso bimensual de 3hs y media, pero no especifican a quiénes está dirigido, ni envían listado o documentación respaldatoria de concurrentes y constancias



otorgadas)

- “Nuevos desafíos en la conducción institucional” (curso mensual de 3hs por semana pero no se especifica a quiénes estaba dirigido, como tampoco se remitieron la lista de concurrentes y las constancias otorgadas con su correspondiente documentación respaldatoria)
- “Entre los pañales y las letras II”(sin documentación respaldatoria)
- “Curso de Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios”(mencionan que concurrió una agente de cada servicio sin documentación respaldatoria)
- “Curso de Manipulación de Alimentos” (sin documentación respaldatoria)

2) Los cursos de capacitación interna del programa fueron los siguientes:

- “Taller de proyecto institucional”(no mencionan la duración del curso, ni a quiénes está dirigido, ni envían la lista de los concurrentes, ni las constancias otorgadas como así tampoco documentación respaldatoria)
- “Límites que cuidan” (sin documentación respaldatoria)

3) Los cursos de capacitación externa fueron los siguientes:

- Congreso Organización Mundial para la Educación Preescolar 2013 (La coordinadora del programa afirma que al Congreso concurrieron coordinadoras institucionales, supervisoras y coordinadoras profesionales y que las constancias obran en poder de las concurrentes por lo tanto no fue remitida la correspondiente documentación respaldatoria)
- Jornada Puerto Creativo 2013 (Sin documentación respaldatoria)



A partir de la información otorgada por el ente auditado se desprende que no hay información sistematizada sobre todos los cursos implementados en 2013 en lo relativo a la duración de los cursos, los destinatarios, los concurrentes y las constancias otorgadas, tampoco envían documentación respaldatoria al respecto impidiendo saber qué personal y cuántos fueron los que realizaron capacitaciones.


**g) Cantidad de APIS asignados a cada Sala en cada CEDI comprendido en la muestra:**

Cantidad de APIS por sala según CEDI recaído en la muestra																
Barrio/ Comuna	CEDI	Sala lactarios (45 días - 1 año)			Sala deambuladores (1 a 2 años)			Sala de 2 años			Sala de 3 años			Total Niños	Total de API	
		NN*	A**	Cumple	NN	A	Cumple	NN	A	Cumple	NN	A	Cumple	NN	A	
Barracas - 4	Creciendo	3	1	SI	12	2	SI	9	1	SI	15	1	NO	40	5	
Pque Chacabuco -7	Chacabuco	10	2	SI	9	2	SI	13	2	SI	15	3	SI	47	9	
Montserrat - 1	Fantasías y Garabatos	7	2	SI	12	2	SI	14	2	SI	0	0	NC	33	6	
Pque Centenario -6	Andres Ferreyra	0	0	NC***	10	1	NO	7	1	SI	5	1	SI	22	3	
Paternal - 15	Mi mundo feliz	7	2	SI	13	2	SI	8	1	SI	11	2	SI	39	7	
Almagro - 5	Pringles	0	0	NC	8	2	SI	14	2	SI	12	2	SI	34	6	
Villa Riachuelo - 8	Rayito de sol	9	3	SI	21	3	SI	28	3	SI	26	3	NO	84	12	
Saavedra - 12	Saavedra	4	2	SI	12	2	SI	17	2	SI	0	0	NC	33	6	
Villa Luro - 10	Tutzo de Bonifacio	3	1	SI	8	1	NO	12	1	NO	13	1	NO	36	4	
Barracas - 4	Espora	0	0	NC	0	0	0,0	13	2	SI	12	2	SI	25	4	
	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>	<b>105</b>	<b>17</b>	<b>78%</b>	<b>135</b>	<b>17</b>	<b>90%</b>	<b>109</b>	<b>15</b>	<b>63%</b>	<b>393</b>	<b>62</b>	
Fuente: Elaboración propia en base a información otorgada por el ente auditado en respuesta a nuestra nota 1492/2014																
* NN: Niñas y Niños concurrentes																
** A: Asistentes de Primera Infancia																
***NC: No Corresponde																


Conforme surge del Capítulo II – SALAS del Reglamento de Ingreso y Funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil aprobado por Resolución MSDGC-114/2010, los niños se distribuirán de acuerdo a su edad en las siguientes salas:

- a) Sala lactario: desde los cuarenta y cinco (45) días hasta la adquisición de la marcha firme.
- b) Sala deambuladores: desde la adquisición de la marcha firme hasta los dos (2) años.
- c) Sala de dos años: desde los dos (2) años hasta los tres (3) años.
- d) Sala de tres años: desde los tres (3) hasta los cuatro (4) años.

La norma establece que a fin de poder brindar una mejor atención y teniendo en cuenta las características de grupos etáreos, la cantidad máxima de niños por Asistente de Primera Infancia (API) debe ser la siguiente:

Cantidad de APIS por niños	
Sala Lactario	5 niños por API
Sala Deambuladores	7 niños por API
Sala de 2 años	10 niños por API
Sala de 3 años	12 niños por API

De lo expuesto se desprende que: **(Observación N° 4)**

- Durante el año 2013 los CEDIS Andrés Ferreyra y Tutzo Bonifacio, no cumplieron la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de Deambuladores.
- Durante el año 2013 el CEDI Tutzo Bonifacio, no cumplió la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 2 años.


- Durante el año 2013 CEDIS Creciendo, Rayito de Sol y Tutzo Bonifacio, no cumplimentó con la exigencia normativa en lo que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 3 años.

#### **4.5.- PROYECTOS INSTITUCIONALES:**

##### **a) Exigencia legal**

La Ley Nacional N° 26.233/2007 de Centros de Desarrollo Infantil, reglamentada por el Decreto 1202/2008 y a la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió por medio de la Ley 4419/12, sostiene que dichos Centros deben contemplar sus condiciones básicas de funcionamiento en la formulación de su Proyecto Institucional.

Concretamente, la reglamentación del artículo 2 de la Ley 26.233 establece que *“Los Centros de Desarrollo Infantil [...] formularán su proyecto institucional contemplando necesidades y demandas de las familias y comunidades en las que se encuentren insertos”*

Por su parte la reglamentación del artículo 7 inc a) expresa que *“La coordinación estará a cargo de personal con formación en desarrollo infantil, el que tendrá por función organizar las tareas necesarias para promover el Proyecto Institucional”*.

La Ley Nacional 26.206 - de Educación Nacional-, en el artículo 48 j) menciona como criterio de organización curricular e institucional *“promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes”*, y en el artículo 86 establece que *“las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos*

*curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por esta ley”.*

En virtud de la exigencia legal establecida sobre la elaboración de los Proyectos Institucionales, mediante Nota DGDSO N° 141/2014 se le solicitó al organismo auditado la remisión de los Proyectos Institucionales correspondientes a los CEDIs de la muestra.

En la respuesta a dicha solicitud se remitieron los Proyectos Institucionales correspondientes a 8 de los 10 Cedis objeto de análisis. No se remitieron los correspondientes a los CEDIs Saavedra y Fantasía y Garabatos.

El Proyecto Institucional del CEDI Saavedra fue entregado por las autoridades del mismo el día del relevamiento in situ efectuado por el equipo de auditoria.

Por lo tanto fueron analizados los Proyectos Institucionales correspondiente a 9 de los 10 CEDIs comprendidos en la muestra.

**b) Análisis de los Proyectos Institucionales recibidos:**

Ante la ausencia de un criterio uniforme establecido por el Programa auditado para la elaboración de los Proyectos Institucionales en cada uno de los CEDIs, se analizó el contenido de cada uno de los recibidos y se efectuó un cuadro comparativo de los mismos, cuyos resultados se expresan a continuación:




	PROYECTOS INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL CEDI									TOTAL
		CRECIENDO	ESPORA	PRINGLES	ANDRÉS FERREYRA	CHACABUCO	MI MUNDO FELIZ	RAYITO DE SOL	TUTZO DE BONIFACIO	SAAVEDRA	
1	Historia institucional: problemas y soluciones	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	66%
2	Ubicación geográfica, historia del CEDI y articulación con otras instituciones	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	88%
3	Objetivos generales y específicos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100%
4	Diagnóstico de la comunidad	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	67%
5	Características/Diagnóstico de la población que asiste al CEDI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	77%
6	Beneficiarios de Planes Sociales	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	33%
7	Problemáticas sociales de los hogares/de la población	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	33%
8	Investigación del diagnóstico de la población	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	22%
9	Matrícula	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	67%
10	Personal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100%
11	Características/Diagnóstico edilicio, mobiliario y de materiales didácticos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	77%
12	Pedidos/Reclamos	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	11%
13	Proyectos Pedagógicos/ Talleres/Juegos	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	50%
14	Planificación de los proyectos pedagógicos por sala	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	50%
15	Actividades realizadas o que realizarán	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	22%
16	Evaluación interna	NO	SI	NO	NO *	NO *	NO*	NO	NO	NO	11%
17	Evaluación externa/Supervisión	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	22%
18	Encuesta	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	22%
19	Fortalezas y debilidades: institución, niños/as, familia, comunidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	88%
20	Bibliografía	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	33%
	<b>TOTAL % DE ITEMS/CONTENIDOS POR CEDI</b>	70%	75%	50%	60%	55%	55%	35%	35%	35%	

\* No presentan una evaluación, pero mencionan que tipo de evaluación se hará y cómo se hará.

Fuente: elaboración propia en base a la información suministrada por el organismo auditado


En **ANEXO II – DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LOS CEDIS** del presente luce un cuadro de las Debilidades y Fortalezas de cada uno de los CEDIS conforme surge de los propios proyectos Institucionales.

#### **4.6 RELEVAMIENTO DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA A LOS CEDIS:**

A partir de las exigencias que surgen de la Resolución MDSGC/114/2010 sobre los registros y documentación que debe obrar en cada CEDI, se efectuó un relevamiento y análisis del grado del cumplimiento de las mismas en los Centros recaídos en la muestra.

Al respecto, el *Capítulo V – REGISTRO* de la citada norma establece que en los Centros de Desarrollo Infantil deben existir los siguientes registros:

- *Registro de inscripciones condicionales*<sup>10</sup>.
- *Ficha de inscripción*<sup>11</sup>.
- *Registro de Concurrentes*<sup>12</sup>.
- *Legajo único de cada niño*<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> El Registro se conforma con los siguientes datos: apellido y nombre del niño, DNI, fecha de nacimiento, nombre de la madre, padre o persona responsable que realiza la solicitud, DNI de la madre, padre o persona que realiza la solicitud, fecha de la solicitud, sala en la que se solicita la vacante, domicilio, teléfono propio y/o laboral. Asimismo deberá consignarse la reiteración del pedido de vacante cada dos meses y causa de baja de la inscripción condicional.

<sup>11</sup> Esta ficha se completa en el momento de la asignación de la vacante y lo firmarán los responsables de la adjudicación de la vacante y los padres o responsable autorizado. Esta ficha formará parte del legajo único del niño. Constará en la misma nombre y apellido del niño, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, DNI, sala a la que ingresa, horario de concurrencia, datos de obra social (si la tuviera), datos personales y laborales de los padres o persona responsable. Asimismo, servirá como registro de personas designadas para retirar al niño/a debiendo constar la firma de la persona autorizada.

<sup>12</sup> En este registro se consignarán los datos de los niños que ingresen al CEDI. En el mismo constará: nombre y apellido del niño, DNI, fecha de nacimiento, nombre y apellido de padre, madre o responsable, domicilio, teléfonos, fecha de ingreso, fecha de egreso y observaciones.

<sup>13</sup> Se utilizarán carpetas en cuyo anverso constarán el apellido y nombre de cada niño. Estará integrado por: la ficha de inscripción, los informes que produjeran los profesionales del CEDI a partir del otorgamiento de la vacante y como parte de la tramitación del ingreso y toda otra documentación referida al niño (fotocopia de documentación solicitada, autorizaciones, certificados médicos, etc). La información contenida en el legajo se irá actualizando con las intervenciones que realizarán los profesionales en el seguimiento del niño y los informes sobre <sup>13</sup> El Registro se conforma con los siguientes datos: apellido y nombre del niño, DNI, fecha de nacimiento, nombre de la madre, padre o persona responsable que realiza la solicitud, DNI de la madre, padre o persona que realiza la solicitud, fecha de la solicitud, sala en la que se solicita la vacante, domicilio, teléfono propio y/o laboral. Asimismo deberá consignarse la reiteración del pedido de vacante cada dos meses y causa de baja de la inscripción condicional.

<sup>13</sup> Esta ficha se completa en el momento de la asignación de la vacante y lo firmarán los responsables de la adjudicación de la vacante y los padres o responsable autorizado. Esta ficha formará parte del legajo



Por su parte del *Capítulo VII – FUNCIONES DEL PERSONAL* se desprende que deben existir:

- Constancias de la realización de trabajos territoriales y actividades de proyección comunitaria (funciones a cargo del equipo técnico - profesional)
- Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI (funciones a cargo del equipo técnico - profesional)
- Constancias de derivaciones y registros (función a cargo de los/as psicólogos/as del CEDI)
- Registros de planificación de actividades (función a cargo de las/os APIs)
- Informes evolutivos (función a cargo de las/os APIs).

Finalmente se consideró en la tarea de relevamiento y análisis, lo establecido en el *CAPITULO II – SALAS*, que estipula los tipos de salas y cantidad de APIs por sala en función de la cantidad de niños/as.

Como resultado de la tarea surgen las siguientes conclusiones, las cuales serán plasmadas, para agilizar la lectura del presente, en cuadros resúmenes de las características de cada CEDI analizado:

único del niño. Constará en la misma nombre y apellido del niño, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, DNI, sala a la que ingresa, horario de concurrencia, datos de obra social (si la tuviera), datos personales y laborales de los padres o persona responsable. Asimismo, servirá como registro de personas designadas para retirar al niño/a debiendo constar la firma de la persona autorizante.

<sup>13</sup> En este registro se consignarán los datos de los niños que ingresen al CEDI. En el mismo constará: nombre y apellido del niño, DNI, fecha de nacimiento, nombre y apellido de padre, madre o responsable, domicilio, teléfonos, fecha de ingreso, fecha de egreso y observaciones.

<sup>13</sup> Se utilizarán carpetas en cuyo anverso constarán el apellido y nombre de cada niño. Estará integrado por: la ficha de inscripción, los informes que produjeran los profesionales del CEDI a partir del otorgamiento de la vacante y como parte de la tramitación del ingreso y toda otra documentación referida al niño (fotocopia de documentación solicitada, autorizaciones, certificados médicos, etc). La información contenida en el legajo se irá actualizando con las intervenciones que realizarán los profesionales en el seguimiento del niño y los informes sobre evolución que se produjeran y registren el paso del niño/a por el CEDI. Tendrán acceso a este legajo, la jefa y el equipo profesional. Si al niño se le otorga el pase a otro CEDI el legajo único se remitirá a esa institución, por correo interno, dejando constancia en el registro de inscripciones definitivas de la fecha de egreso y el lugar donde se transfirió el legajo.



<b>CEDI CRECIENDO</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		Actualmente es Marta Benavidez, en 2013 era Adriana Rico.
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	Las autoridades del CEDI explicaron que hay convenios con áreas de Salud, realizan el programa "Conectando" con los abuelos, el programa "Huertas" con el Colegio Normal de la zona, realizan pasantías y convenios con fundaciones (vgr. Convenio en 2013 con Fundamind para clases sobre esterilización de mamaderas).
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se realizan derivaciones a efectores públicos (vgr salud, mujer). Se deja registro de las derivaciones en los legajos de los/as niños/as
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	Se encontraban en espera a Noviembre de 2013: 40 niños/as
	Ficha de inscripción	Se encuentra en los legajos de los/as niños/as y conservan una copia de uso cotidiano.
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 39 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	2
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	2
	Cantidad de API en salas de 3 años	2 durante la primera mitad del año, 1 en la segunda mitad del año 2013
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	3
	Cantidad de niños/as deambuladores	12
Cantidad de niños/as en sala 2 años	9	
Cantidad de niños/as en sala 3 años	15	

<b>CEDI CHACABUCO</b>		
Horario de atención del CEDI	8 a 15:30hs	
Nombre Jefe/a del CEDI	Rosa Bazán (Profesora en Educación Nivel Inicial).	
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales	En 2013 contaban con una trabajadora social que realizaba estadísticas sobre las familias y los tipos de residencia. Realizaron actividades con el jardín de infantes contiguo, con la Defensoría, con el profesorado Adán Buenos Aires y durante el año 2013 funcionaron talleres sobre celiacía.
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se constató que durante el año 2013 se efectuaron derivaciones (y acompañamientos) a CESACs, al Htal. Piñeiro y al Garrahan.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	A noviembre de 2013 se encontraban en espera 95 niños/as
	Ficha de inscripción	Se encuentra en los legajos de los/as niños/as y conservan una copia de uso cotidiano.
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 49 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1 (en el año 2014 ascendieron a 2)
	Cantidad de salas de 2 años	2
	Cantidad de salas de 3 años	Durante el 2013 no funcionó (se informó que los/as niños/as de 3 años ya pasan al jardín.)
	Cantidad de API en salas lactarios	2
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	2 (un puesto estaba vacante por licencia)
	Cantidad de API en salas de 3 años	0
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	10
	Cantidad de niños/as deambuladores	9
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	16 niños/as en una sala y 14 en otra (total 30)
Cantidad de niños/as en sala 3 años	0	

<b>CEDI FANTASIAS Y GARABATOS</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		Andrea Villafañe
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	Interacción con Hogar de Día N° 7
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	No hubieron derivaciones en 2013. Los registros de las entrevistas se encuentran en los legajos de cada niño.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en los legajos de cada niño/a.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	A noviembre de 2013 se encontraban en espera 37 niños/as
	Ficha de inscripción	Sí, se encuentra en los legajos de los/as niños/as. Y luego tienen una ficha de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 33 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	Ninguna en 2013
	Cantidad de API en salas lactarios	2
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	2
	Cantidad de API en salas de 3 años	0
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	7
	Cantidad de niños/as deambuladores	12
Cantidad de niños/as en sala 2 años	14	
Cantidad de niños/as en sala 3 años	0	


<b>CEDI FERREYRA</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		Andrea Luciani (Licenciada en Educación)
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	En el año 2013 no se desarrollaron. Las autoridades aclararon que la trabajadora social asiste solo los días miércoles a este CEDI desde el año 2004, ya que presta sus servicios los restantes días en otro CEDI. A partir de la puesta en funcionamiento la Beboteca de Programa en una instalación contigua a este Cedi, se espera que habrá más actividades de proyección comunitaria a raíz de ello.
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se constató que se realizaron derivaciones en el año 2013 al "Centro 2", centro de salud con profesionales del Htal. Ameghino.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	A noviembre de 2013 se encontraban en espera 136 niños/as
	Ficha de inscripción	Se constató que se encuentran en los legajos de los/as niños/as. Asimismo cuentan con una ficha de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 22 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	0
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	0
	Cantidad de API en salas deambuladores	1
	Cantidad de API en salas de 2 años	1
	Cantidad de API en salas de 3 años	1
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	0
	Cantidad de niños/as deambuladores	10
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	7
Cantidad de niños/as en sala 3 años	5	

<b>CEDI MI MUNDO FELIZ</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		María Celina Romero
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	Con los abuelos del Hogar San Martín una vez por mes se generan encuentros para contar cuentos y hacer magia. Para la fiesta de fin año bailaron niños y abuelos murga. Con el Htal Tornú se mantiene vínculo por la vacunación. Con las Defensorías para garantizar la vacante. Con el Hogar Eva Duarte ya que se trasladó allí (Hogar San Martín) y las madres adolescentes envían sus niños al CEDI. Con la Oficina de violencia doméstica para los casos de maltrato.
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Durante el 2013 se efectuaron derivaciones al Htal Gutiérrez, Tornú, Alvear, Pirovano y Ameghino por casos de angustia y violencia de género
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	A noviembre de 2013 se encontraban en espera 152 niños/as
	Ficha de inscripción	SI
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 41 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	2
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	1
	Cantidad de API en salas de 3 años	2
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	7
	Cantidad de niños/as deambuladores	13
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	8
	Cantidad de niños/as en sala 3 años	12




<b>CEDI PRINGLES</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		Ramona Barrera
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	<p>Articulan con el CESAC 38 para que los chicos sean atendidos allí (la psicopedagoga suele hacer derivaciones a fonoaudiología). Con el CESAC coordinan charlas sobre alimentación saludable. Con el Centro de Día en 2013, Semana de la Música, niños y abuelos hicieron rondas de canciones.</p> <p>Articulan con el IUNA y ORT: los estudiantes construyeron juguetes para los niños. Con el IMPA organizaron talleres de crianza para los padres. Con la Fundación Leer articulan hace 10 años, en el 2013 la temática fue Superhéroe y por primera vez incluyeron a los padres.</p> <p>Con la escuela Manuel Belgrano del Ministerio de Educación pero se suspendió por la inscripción on line. Como los nenes que van al CEDI se quedaban en el CEDI hasta los 3 o 4 años, articulaban con esta escuela para que todos los niños fueran a la misma ya que les quedaba a la vuelta. A partir de la inscripción on line, se deja de articular.</p>
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	En el proyecto institucional consta una reseña cualitativa pero no tienen estadísticas descriptivas.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se realizan derivaciones pero no tienen registro. Generalmente a fonoudiología en salita de 3. Articulan con el Cesac zonal.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	Se encontraban en espera a Noviembre de 2013: 65 niños/as
	Ficha de inscripción	Se encuentra en los legajos de los/as niños/as. Y luego tienen una ficha de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI
	Registro de concurrentes	Pudimos ver el registro 2014 dado que el 2013 estaba en una computadora que fue robada del CEDI.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	Ninguna en 2013
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	0
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	2
	Cantidad de API en salas de 3 años	2
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	0
	Cantidad de niños/as deambuladores	8
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	14
Cantidad de niños/as en sala 3 años	12	



<b>CEDI RAYITO DE SOL</b>		
Horario de atención del CEDI		8:30 a 15:30 hs.
Nombre Jefe/a del CEDI		Mirta Longinotti
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	Periodicamente se realizan actividades con Tercera Edad, abuelos del centro Ruca Malen, hacen juegos, desfiles, lectura de cuentos, visitas a temaiken, etc. Una vez al mes van al CEDI niños del jardín San Lorenzo y realizan actividades juntos. Además, la psicóloga deriva al CGP Nº 8, al Hospital Santojani, al Hospital Piñero a la Escuela Grierson.
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Tienen historia y descripción del CEDI así como buenas estadísticas y gráficos con datos como tipo de familia, nacionalidad, características del lugar donde residen, etc.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Derivan al Santojani, Piñero, reciben gente por CGP 8. Derivaciones sobre todo a kinesiología y fonoaudiología, no tanto psicólogos porque los problemas de ese tipo son más de los padres que de niños
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas. También realizan devoluciones semanales muy completas que se envían en cuaderno de comunicados.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	Se encontraban en espera a Noviembre de 2013: 70 niños/as
	Ficha de inscripción	Sí, se encuentra en los legajos de los/as niños/as. Y luego tienen un fichero con fichas de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 84 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	3
	Cantidad de API en salas deambuladores	3
	Cantidad de API en salas de 2 años	3
	Cantidad de API en salas de 3 años	2 (mar-2013 había una más pero después pidió pase)
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	9
	Cantidad de niños/as deambuladores	21
Cantidad de niños/as en sala 2 años	28	
Cantidad de niños/as en sala 3 años	26	
<p>Aclaraciones: En el mismo espacio y con el mismo nombre funciona el CEDI los fines de semana pero la administración del mismo (jefe, administrativos, etc.) es diferente. En 2014 se abrió una sala de 3 años más (habiendo así 2 salas). La nueva fue abierta con una docente del Ministerio de Educación.</p>		

<b>CEDI SAAVEDRA</b>		
Horario de atención del CEDI		8 a 15:30hs
Nombre Jefe/a del CEDI		En 2013 era Elena Luna. En 2014 pasó a ser Mariana Garfinkel
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	Dado que cambió casi todo el staff del CEDI respecto a 2013 es difícil reconstruir lo realizado el año anterior. Trabajan con Fundación Hospitalaria en prevención de accidentes y límites en crianza. Cesac 27; CGP 12; red redescubrimos. Articulan con el CESAC para revisión y vacunación.
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	En 2013 no se realizaron por falta de trabajadora social. Solo fue una trabajadora para realizar las inscripciones.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se realizan derivaciones que constan en legajo de cada niño. Cesac, Defensorías, programa de filias de acogimiento, red redescubrimos. Hay registros en legajos de los niños. El año pasado hubo psicóloga hasta agosto y se quedaron sin hasta diciembre que una API se recibió y ocupó lugar de psicopedagoga.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Los guardan por fuera del legajo
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	Se encontraban en espera a Noviembre de 2013: 49 niños/as
	Ficha de inscripción	Sí, la tienen cerca de la puerta para chequear quien puede retirar a los niños
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 33 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	En 2013 hubo 1
	Cantidad de salas deambuladores	En 2013 hubieron 2
	Cantidad de salas de 2 años	En 2013 hubo 1
	Cantidad de salas de 3 años	Ninguna en 2013
	Cantidad de API en salas lactarios	1
	Cantidad de API en salas deambuladores	2
	Cantidad de API en salas de 2 años	2
	Cantidad de API en salas de 3 años	0
	Cantidad de niños/as en sala lactarios	4
	Cantidad de niños/as deambuladores	12
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	17
	Cantidad de niños/as en sala 3 años	0

Aclaraciones: en 2014 se cerró la sala de lactarios y una de deambuladores y se abrieron una sala de 2 años y una de 3, teniendo esta última una docente del Min. De educación


<b>CEDI TUTZO DE BONIFACIO</b>		
Horario de atención del CEDI		8:00 a 15:00 hs.
Nombre Jefe/a del CEDI		Marta Graciela Abregú (Es Psicóloga y dirige el CEDI desde 1993)
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)	Realización de trabajos territoriales y Actividades de proyección comunitaria	En 2013 contaban con una trabajadora social que realizaba estadísticas sobre las familias y los tipos de residencia (ver si esto es realmente trabajo territorial) Se contactó que se realizaron las actividades "abuelos cuenta cuentos" del Programa Conectar y talleres de derechos humanos con los padres de los niños del CEDI
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	En el proyecto institucional consta una reseña cualitativa pero no tienen estadísticas descriptivas.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Durante el año 2013 se efectuó una derivación a fonoaudiología. Se constató registro de la misma.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	En la visita se suministro un CD con archivo excel en el que se registraban 51 inscriptos condicionales al mes de noviembre de 2013 y un archivo formato con word en el que constaban 44.
	Ficha de inscripción	Se encuentran en los legajos de los/as niños/as. Y luego tienen una fichero con fichas de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 37 concurrentes a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	1
	Cantidad de salas deambuladores	1
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	1
	Cantidad de API en salas deambuladores	1
	Cantidad de API en salas de 2 años	1
	Cantidad de API en salas de 3 años	1 (había una 5ta API en 2013 con tareas livianas en dicho año por problemas de salud).
	Cantidad de niños/as lactarios	4
	Cantidad de niños/as deambuladores	8
Cantidad de niños/as en sala 2 años	12	
Cantidad de niños/as en sala 3 años	13	


Aclaraciones: En 2014 ingresaron 2 APIS y se levantó la tarea pasiva de la API restante, por lo cual al momento de las tareas de campo prestaban servicios 7 APIs.

<b>CEDI ESPORA</b>		
Horario de atención del CEDI		8:30 a 15:30 hs.
Nombre Jefe/a del CEDI		Patricia Ciluzzo (Profesora en Educación Inicial). La Jefa del CEDI en 2013 también cumplía la tarea de Coordinadora de Sala.
Funciones del equipo técnico – profesional (Cap. VII Res. 114)		Se explicó que realizaron las siguientes actividades: trabajo con el CESAC 35 (control de talla y peso), donaciones de PEPSI que permitieron la concurrencia a obras de teatro, al ZOO, a una granja. Refirieron articulación con "La legión de la Buena Voluntad" (a cargo de un CPI). Refirieron realización de actividad con la Fundación "5 al día".
	Informes y estadísticas correspondientes a la población del CEDI	Se encuentra en el proyecto institucional correspondiente al 2013.
Funciones de los psicólogos o psicólogas (Cap. VII Res. 114)	Derivaciones y registros	Se realizaron derivaciones a los centros de salud.
Funciones de las/os API (Cap. VII Res. 114)	Registro de planificación de actividades	Se encuentran en las carpetas de las salas.
	Informes evolutivos	Se encuentran en las carpetas de las salas.
Registros (Cap. V de la Res. 114)	Registro de inscripciones condicionales	Se encontraban en espera a Noviembre de 2013: 53 niños/as
	Ficha de inscripción	Se encuentran en los legajos de los/as niños/as. Asimismo existe un fichero con fichas de datos de todos/as los/as niños/as del CEDI.
	Registro de concurrentes	El registro exhibe 25 niños/as a noviembre de 2013.
	Legajo único de cada niño/a	Sí
Cantidad y tipo de salas, cantidad de niños/as por sala y de niños/as por API (Cap. II de la Res. 114)	Cantidad de salas lactarios	Ninguna en 2013
	Cantidad de salas deambuladores	Ninguna en 2013
	Cantidad de salas de 2 años	1
	Cantidad de salas de 3 años	1
	Cantidad de API en salas lactarios	0
	Cantidad de API en salas deambuladores	0
	Cantidad de API en salas de 2 años	2
	Cantidad de API en salas de 3 años	1
	Cantidad de niños/as lactarios	0
	Cantidad de niños/as deambuladores	0
	Cantidad de niños/as en sala 2 años	13
	Cantidad de niños/as en sala 3 años	12
Aclaraciones: en 2014 se abrió una nueva sala de deambuladores y una segunda sala de 3 años con docente del Min. De Educación. Asimismo se incorporaron 5 APIs nuevas, habiendo un total de 8.		

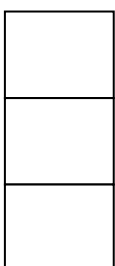

**4.6.1.- RELEVAMIENTO DE LOS LEGAJOS UNICOS DE LOS NIÑOS/AS:**

A fin de analizar el contenido de los legajos únicos de los niños/as, en las visitas que se hicieron a los CEDIs de la muestra se relevaron los correspondientes al 10% de los concurrentes al efector, dando un total de 35 legajos analizados. Los mismos fueron seleccionados al azar por el equipo de auditoría a partir de los listados de presentismo, tomando casos de las diversas salas en cada CEDI.

El siguiente cuadro refleja el resultado del procedimiento realizado:

Requisito	Absoluto	%
Ficha de inscripción	35	100%
Informes Sociales de ingreso	35	100%
Partidas de Nacimiento	33	94%
fotocopia DNI	33	94%
Certificado médico	34	97%
Autorizaciones	35	100%
Informe de evolución	27	77%
Certificado de vacunas actualizado	35	100%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

Como se desprende del cuadro presentado, los legajos únicos por niño/a presentan un alto grado de cumplimiento respecto de la presentación de los requisitos obligatorios exigidos en la Resolución MDSGC/114/2010.



El informe de evolución es el requisito que con más frecuencia aparece incumplido por los legajos. La explicación brindada por las autoridades de los CEDIs fue que dicho informe es entregado a fin de año a los padres junto con otros materiales trabajados durante el período lectivo y generalmente, no es devuelto a la institución.

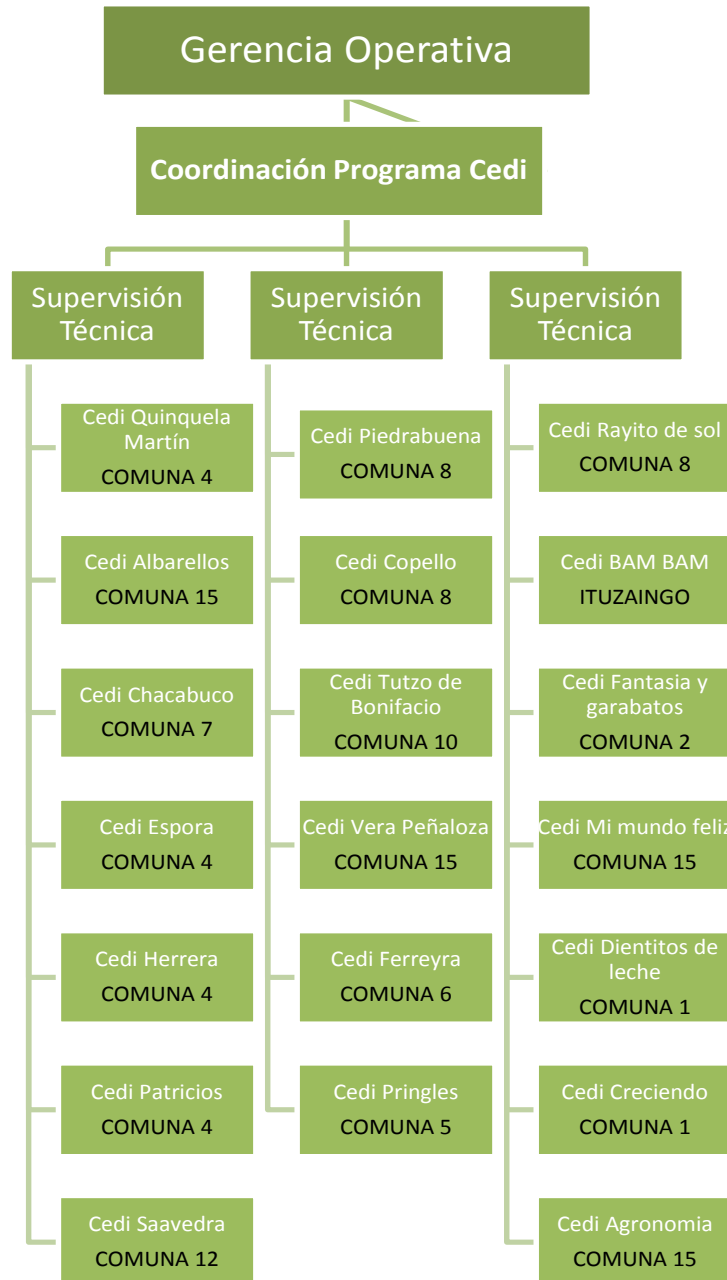
Asimismo, como la mayoría de los CEDIs no cuenta con fotocopiadora o impresoras, circunstancia constatada en el relevamiento in situ, resulta dificultoso entregar una copia a los padres y conservar otra en el legajo único.

**(Observación N° 5)**

Similar explicación se dio en relación a las partidas de nacimientos y DNIs faltantes. Principalmente no fueron encontrados en los legajos de niños que en el año 2013 estaban en sala de 3 años y en la actualidad se encuentran en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación debido a que los padres no poseen los originales de dicha documentación y solicitan llevarse las copias presentes en los legajos para tramitar provisoriamente el ingreso de los niños a otras instituciones.

**4.7 SUPERVISION DE LOS CEDIS**

La supervisión de los veinte (20) Centros de Desarrollo Infantil está a cargo de tres (3) agentes que dependen de la Coordinación del Programa, conforme la siguiente distribución:

Si bien de la Resolución MDSGC/114/2010 no surge la descripción de las funciones de la supervisión ni tampoco la exigencia de periodicidad en la realización de la misma, se solicitó al organismo auditado la remisión de los informes producidos por las supervisoras de los CEDIs, los cuales obran agregados en la Dirección General de Niñez y Adolescencia.




La información correspondiente a los informes de supervisión fue remitida por el Programa en respuesta a nuestra nota AGCBA N° 1492/2014 a excepción de la relativa al CEDI “Mi mundo feliz” sobre el cual no se recibieron documentos.

Del análisis de la documentación recibida surge la información vertida en el siguiente cuadro en el cual se expresa las fechas de los informes suministrados y las consideraciones mas relevantes reflejadas en los mismos:

Fechas de los Informes de Supervisión													
MES CEDI	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.	cantidad 2013
Ferreya	08-ene		22-mar falta de personal								20-nov falta de personal no permite abrir mas bacantes, tareas de mantenimiento y limpieza	02-dic y 19-dic	4
Tutzo	17-ene		27-mar necesidad de tareas de mantenimiento edilicio y microondas para calentar viandas		21-may		12-jul restan tareas de mantenimiento de area de juegos	26-ene			28-nov requerimiento de personal	02-dic	6
Saavedra	comienzo del año s/f: se requiere personal, materiales de librería y tareas de mantenimiento.				07-may			22-ago supervisión por quejas de falta de personal, problemas en el equipo de trabajo, problemas de infraestructura.					3
Espora		05- feb y 19-feb	25-mar falta de personal y material didáctico		24-may falta de personal, necesidad de abrir otra sala								3
Chacabuco	08-ene			16-abr falta de insumos	15-may						19-nov		3
Pringles			05-mar	05-abr necesidad de reparaciones, reposicion de materiales y personal de seguridad por robos reiterados. Material de rezago para retirar		25-jun nuevo robo y 27-jun se informa de algunas reparaciones, faltan más. Heladera da descargas, se desenchufa.					28-nov	02-dic	6
Creciendo								05-ago					1
Fantasia y G.											01-nov		1
Rayito de Sol				12-abr							07-nov		2
Mi Mundo Feliz	No se remitió información												0
Total													29

Tal como se desprende del cuadro expuesto la mayor cantidad de demandas efectuadas por la supervisión se refieren a la falta de personal en los CEDIs, especialmente APIs, pero también trabajadoras sociales, psicólogas y algunas faltas de nombramiento de jefas y coordinadoras.

La segunda demanda más frecuente es de obras de mantenimiento e infraestructura cuyo pedido debe ser elevado a la superioridad del Programa atento que la solución de los problemas de esta naturaleza no depende directamente del mismo.

En tercer lugar aparecen con cierta frecuencia demandas de materiales didácticos y otros insumos. Al respecto es de hacer notar la importancia que revisten las Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil, atento que los materiales didácticos o útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades en gran medida son suministrados por la Cooperadora.

La ausencia de cajas chicas trae aparejado que, si los útiles requeridos al Programa no son contemplados por la DGTAL del MDSGC al momento de efectuar la contratación anual, en la cantidad, calidad y especificidad requerida por los CEDIs, la Cooperadora procura abastecer al Centro de dichos bienes faltantes.

<b>Frecuencia de requerimientos en Informes de Supervisión</b>	
<b>Falta de personal</b>	8
<b>Demandas de obras de infraestructura</b>	7
<b>falta de insumos</b>	5
<b>Otros</b>	4
<b>No se especifica</b>	20


**4.8- Análisis de la matrícula:**

A fin de enriquecer de optimizar la información que, sobre este punto, fue recibida del auditado, en **ANEXO II – ANALISIS DE MATRICULA**, luce el mismo análisis que a continuación se hace sobre la muestra, pero del Universo de los Centros de Desarrollo Infantil (20 CEDIs)

**A.- CANTIDAD DE CONCURRENTES AÑO 2013:**

Seguidamente haremos referencia al análisis de la matrícula correspondiente a los 10 CEDIs recaídos en la muestra, conforme la información suministrada por el organismo en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 1492/2014, con el objetivo de dimensionar la demanda y cobertura del servicio socio educativo de estos centros.

El total de la matrícula atendida durante el año 2013 correspondiente a las Salas de Lactarios, Deambuladores y Sala de 2 y 3 años fue de 406 niños/as.

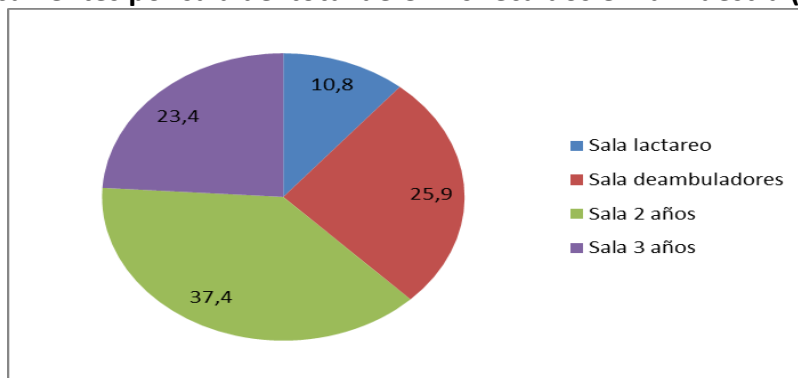
Se presenta en el siguiente cuadro la distribución porcentual de matrícula por sala para los CEDIs bajo estudio.

**Concurrentes por sala del total de CEDIs recaídos en la muestra (2013)**

Total Asistentes	Sala lactario	Sala deambuladores	Sala 2 años	Sala 3 años
<b>406</b>	44	105	152	95
<b>100%</b>	10,8	25,9	37,4	23,4

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

**Concurrentes por sala del total de CEDIs recaídos en la muestra (2013)**



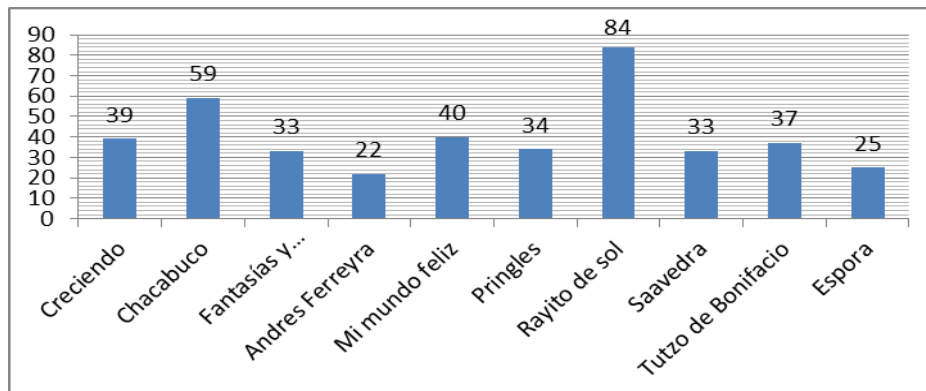
Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.


Se presenta a continuación la distribución e la matrícula por CEDI analizado:

**Concurrentes por sala según CEDI recaído en la muestra**

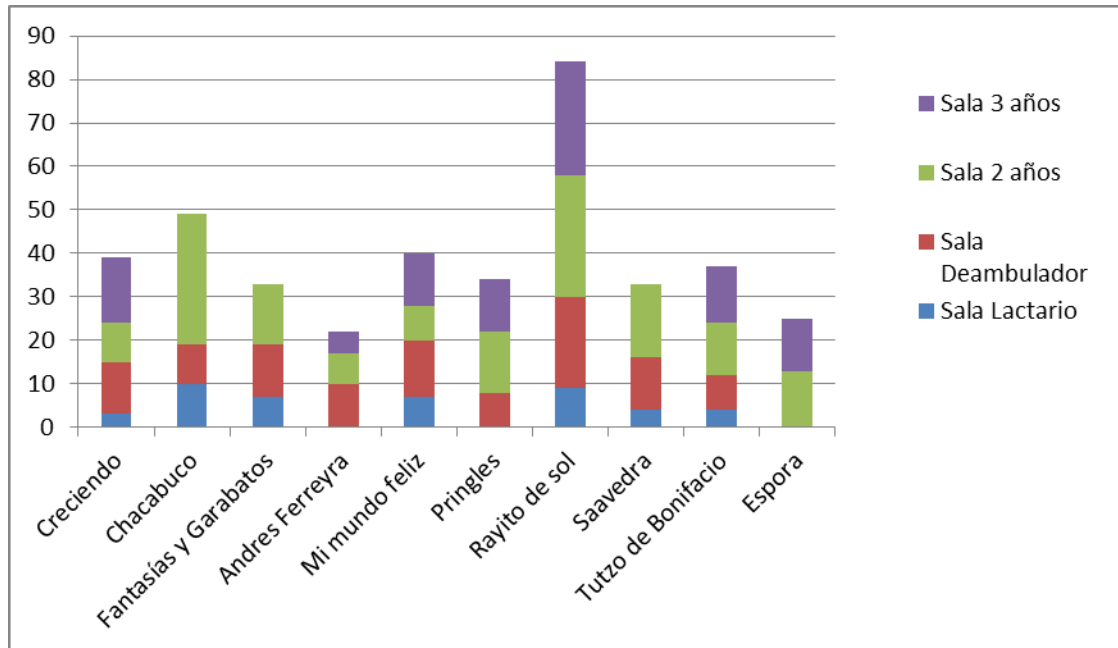
Barrio/ Comuna	CEDI	Total Asistentes		Sala lactarios (45 días - 1 año)		Sala deambuladores (1 a 2 años)		Sala de 2 años		Sala de 3 años	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Barracas - 4	Creciendo	39	100%	3	7,7	12	30,8	9	23,1	15	38,5
Pque. Chacabuco - 7	Chacabuco	59	100%	10	16,9	9	15,3	30	50,8	0	0,0
Montserrat - 1	Fantasías y Garabatos	33	100%	7	21,2	12	36,4	14	42,4	0	0,0
Pque. Centenario - 6	Andrés Ferreyra	22	100%	0	0,0	10	45,5	7	31,8	5	22,7
Paternal - 15	Mi mundo feliz	40	100%	7	17,5	13	32,5	8	20,0	12	30,0
Almagro - 5	Pringles	34	100%	0	0,0	8	23,5	14	41,2	12	35,3
Villa Riachuelo - 8	Rayito de sol	84	100%	9	10,7	21	25,0	28	33,3	26	31,0
Saavedra - 12	Saavedra	33	100%	4	12,1	12	36,4	17	51,5	0	0,0
Villa Luro - 10	Tutzo de Bonifacio	37	100%	4	10,8	8	21,6	12	32,4	13	35,1
Barracas - 4	Espora	25	100%	0	0,0	0	0,0	13	52,0	12	48,0
	<b>Total</b>	<b>406</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>10,8</b>	<b>105</b>	<b>25,9</b>	<b>152</b>	<b>37,4</b>	<b>95</b>	<b>23,4</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

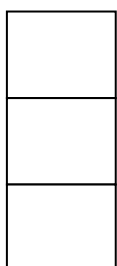

Del gráfico se desprende que el CEDI Rayito de Sol ubicado en el barrio de Lugano (Comuna 8) es al que más niños/as asisten del total de CEDIs de la muestra. Le sigue el CEDI Chacabuco en el barrio Parque Chacabuco (Comuna 7) con 59 niños/as y el CEDI Mi Mundo Feliz con 40 niños/as en el barrio de Paternal (Comuna 15).



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

Del análisis efectuado y, tal como se expresa el gráfico anterior, surge que el CEDI Chacabuco durante el año 2013 no contó con Sala de 3 años por falta de recursos humanos. Lo mismo sucedió en el CEDI Fantasías y Garabatos y en el CEDI Saavedra.

Por su parte, en los CEDIs Andrés Ferreyra y Pringles, durante el año 2013, no contaron con sala para lactarios por falta de personal. Y, finalmente, el CEDI Espora no contó con sala para lactarios ni deambuladores por el mismo motivo que los anteriores.

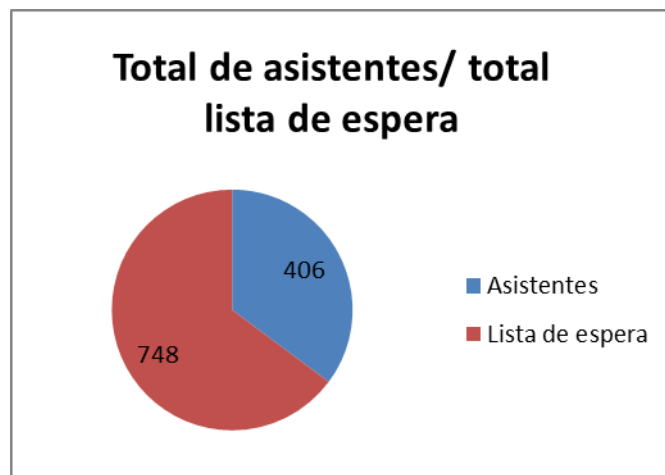


**B.- LISTAS DE ESPERA (Observación N° 6)**

Las denominadas listas de condicionales o listas de espera suministradas por el ente auditado, fue durante el año 2013, de 748 vacantes lo cual representa el **184% de las vacantes de 45 días a 3 años ofrecidas por estos Centros.**

CEDI	Asistentes	Lista de espera (N)	Lista de espera (%)
Creciendo	39	40	102%
Chacabuco	59	95	161%
Fantasías y Garabatos	33	37	112%
A. Ferreyra	22	136	618%
Mi mundo feliz	40	152	380%
Pringles	34	65	191%
Rayito de sol	84	70	83%
Saavedra	33	49	148%
Tutzo	37	51	137%
Espora	25	53	212%
<b>Total (N)</b>	<b>406</b>	<b>748</b>	<b>184%</b>

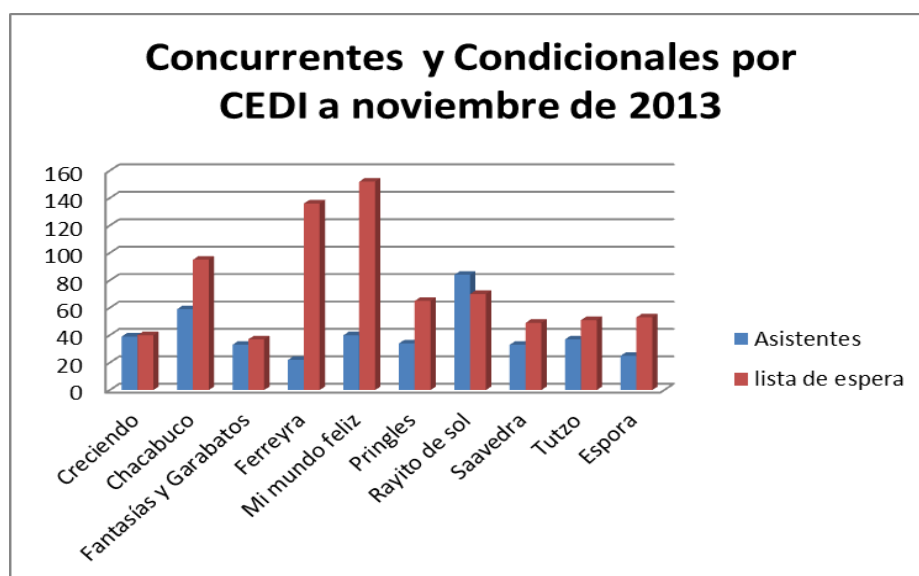
Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.


En el siguiente gráfico pueden visualizarse los CEDIs con mayor niños/as en lista de espera, éstos son:

- CEDI Andrés Ferreyra en el barrio de Parque Centenario (Comuna 6) en el cual la demanda insatisfecha representa el 618% de las vacantes efectivas,
- CEDI Mi Mundo Feliz en el barrio de Paternal (Comuna 15) con el 380%
- CEDI Espora en el barrio de Barracas (Comuna 4) con 212% de vacantes en espera sobre la oferta.
- En el resto de los CEDIs, excepto Rayito de Sol en el barrio de Lugano, la demanda insatisfecha supera el 100% de las vacantes disponibles.



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el ente auditado.

#### **4.9-ANÁLISIS PRESUPUESTARIO: (Observaciones 7 y 8)**

##### Procedimientos de auditoría desarrollados para el análisis presupuestario:

- ✓ Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente. (Anexo I)


✓ Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información<sup>14</sup> respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:

- Anteproyecto de Presupuesto, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2013 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario objeto de la presente auditoría.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2013.
- Contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Transferencias realizadas (Inciso 5) imputadas al Programa objeto de la presente auditoría; en el marco de convenios celebrados entre el GCBA y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Análisis de la normativa específica que regula dichas transferencias.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.

<sup>14</sup> Respuesta a Nota AGCBA Nro. 1320/2014, 1321/2014, 1322/2014, 1323/2014, 1351/2014, 1353/2014, 1423/2014, 1599/2014, 1602/2014, 1656/2014, 1657/2014, 1818/2014, 1852/2014.





- ✓ Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2013.
- ✓ Determinación de la muestra contable.
- ✓ Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación previamente solicitada (carpetas de pago, partes de recepción definitiva, cajas chicas comunes y especiales). Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- ✓ Análisis del anteproyecto de presupuesto 2013.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría.
- ✓ Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- ✓ Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

### Muestra contable

Documentación analizada:

- Listado de transacciones y Listado parametrizado de créditos, de la Actividad 7 del Programa 67, correspondiente al año 2013, suministrado por la Dirección General de Contaduría General en respuesta a la Nota AGCBA N° 1321/2014.

Se analizó la información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 1321/2014, mediante la cual la Dirección General de Contaduría remitió el Listado de Transacciones correspondiente a la Actividad 5 del Programa 67. Asimismo, se tuvo acceso al Listado de transacciones obtenido por el equipo de auditoría del Sistema SIGAF, teniendo en cuenta que al momento de elaboración del presente informe, ya se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión 2013.


Se analizó la información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 1321/2014, mediante la cual la Dirección General de Contaduría, remitió el Listado de Transacciones y el Listado Parametrizado de Créditos, de la Actividad 5 del Programa 67.

El universo de transacciones (devengado) correspondiente a la mencionada Actividad Presupuestaria, asciende a \$ 32.316.682,66.

Para la selección de la muestra se tomaron en consideración las partidas presupuestarias de mayor significatividad económica.

De esta manera, quedó conformada una muestra por un total de \$ 13.821.048,03 integrada por las partidas 3.9.2., 4.3.5., 5.1.7 (subparcial 81) y las primeras 40 imputaciones devengadas de la partida 3.4.1. Dicha muestra representa el 42,77% del total devengado para la Actividad 5 del Programa 67. Cabe mencionarse que, sobre los gastos imputados a la partida 5.1.7. (subparcial 81) se analizaron la totalidad de las transferencias en su etapa devengado. Mientras que el control de la rendición de los gastos, se realizó sobre la Organización No Gubernamental “Asociación Civil Recreación y Autogestión en Red” que registró la transferencia más significativa por un monto de \$ 2.112.350 durante el año 2013, en el marco de los convenios celebrados.

En el Anexo III del presente informe, se detalla la documentación solicitada a la Dirección General de Contaduría General, en función de la muestra seleccionada.

Limitaciones al alcance del análisis presupuestario:

1. No fueron puestos a disposición los Partes de Recepción Definitiva que a continuación se detallan:


**Partida 3.4.1. – Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad**

- PRD N° 19869 por un monto de \$ 3.500.
- PRD N° 20679 por un monto de \$ 4.000.

**Partida 3.9.2. – Servicios de comidas, viandas y refrigerios**

- PRD N° 181235 por un monto de \$ 42.737,22.
- PRD N° 211759 por un monto de \$ 73.125,00

**COMENTARIOS**

**a) Anteproyecto de Presupuesto 2013**

El artículo 48<sup>15</sup> y el artículo 49<sup>16</sup> de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para

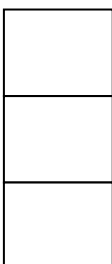
<sup>15</sup> Artículo 48 – “El Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General.

A tales fines, practica una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas de la Ciudad y de su desarrollo. Define las prioridades que enmarca la política presupuestaria en general y los proyectos o programas de inversiones públicas, en particular”.

<sup>16</sup> Artículo 49 – “Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesario introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguientes informaciones:

- Presupuesto de Recursos de la Administración Central, de cada uno de los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, clasificados por rubros e imputados por trimestre.
- Presupuestos de Gastos de cada una de las jurisdicciones, organismos descentralizados y entes autárquicos, los que identificarán programas, objetivos y producción. Se imputarán los compromisos de gastos trimestralmente y se estimarán para los mismos períodos, los devengamientos y liquidaciones finales.
- Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.
- Resultado de la cuenta corriente y de capital para la Administración Central, organismos descentralizados y entes autárquicos y para el total de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.
- Bienes que integran el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires.
- Deuda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires clasificada por tipo y carácter del titular.
- Flujo de caja de la deuda dividido por instrumento financiero tanto de intereses como de amortizaciones hasta la cancelación completa de todos ellos. En el mismo se incluirá el posible flujo en el caso de la caída de avales o cualquier otro tipo de deuda contingente contraída por la Ciudad.
- Detalle del personal, permanente y transitorio, consignando cantidad de agentes por categoría escalafonaria y por repartición donde prestan servicios.
- La reglamentación establece, en forma detallada, otras informaciones a ser presentadas a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por la Administración Central, los organismos descentralizados y los entes autárquicos”.



cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

De acuerdo a la información relevada y respuesta recibida, se constató que no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2013 para el Programa objeto de la presente auditoría.

Es de señalarse que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa y por ende el cumplimiento de los objetivos definidos para cada Servicio Público.

## **b) Presupuesto**

### Distributivo de Créditos 2013

Por Ley 4471 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se enuncia la descripción del Servicio Público 67 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2013:

### Descripción del Programa Año 2013 – Programa 67 “Desarrollo Integral Infantil”

*“El objetivo de este programa es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en*

conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

- a. *Centros de Desarrollo Integral (CEDIs): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.*
- b. *Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas menos favorecidas de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañamiento en la inclusión en el sistema educativo formal.*
- c. *Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así se busca la creación de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.*
- d. *Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.*

Además desde Puerto Pibes se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente, de los distintos efectores de la DGNYA (actividades

convivenciales, pernoctes, campamentos, etc.). Asimismo, se capacita en recreación para la formación de promotores y líderes comunitarios.

Incluye también Centros de Atención a la Primera Infancia, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y sociolaboral.

Se procura generar un espacio que permita despertar nuevas preguntas, acompañar en el proceso a los jóvenes y sostener una propuesta que conduzca a una inserción social, que les permita poder desplegarse y generar nuevas interacciones sociales”.

Mediante el Decreto N° 3/GCABA/13 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente al Programa N° 67 “Dirección General de Desarrollo Integral”, que ejecuta la U.E. 476 – Dirección General de Niñez y Adolescencia; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social; los mismos se detallan en el Anexo II del presente informe.

**Metas físicas**

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 67 correspondiente al año 2013:

**Cuadro 2**

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: NIÑOS/AS Y AD.HOG.POBR.ASIS	NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	19.180	19.180	16.504

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)



El objetivo del presente Proyecto es una “auditoría de gestión” y teniendo en cuenta que la meta física se define a nivel de Programa Presupuestario y el objeto de esta auditoría es la Actividad 5 del Programa 67, no corresponde emitir opinión respecto de la definición, programación y ejecución de la meta física asignada al mencionado Programa, dado que la actividad es una producción intermedia no cuantificable, que contribuye a la producción final (meta física) de un Programa.

**c) Modificaciones Presupuestarias 2013 – Programa 67 – Actividad 5**

En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 1322/2014, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto remitió la información referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2013 a la Actividad 5 del Programa 67. Las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 9.090.060 mientras que las modificaciones presupuestarias por disminución de crédito ascendieron a \$ 79.548.305. Por lo tanto, la Actividad 5 del Programa 67 registró una disminución de créditos por un monto de \$ 70.454.245. En el Anexo IV, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las mismas.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

**Cuadro Nro. 3**

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Vigente	MP	%
45	476	67			Desarrollo Integral Infantil				
45	476	67	5		Desarrollo Integral Infantil	102.849.137,00	32.394.892,00	-70.454.245,00	-68,50%
45	476	67	5		Desarrollo Integral Infantil	102.849.137,00	32.394.892,00	-70.454.245,00	-68,50%
45	476	67	5	1	Gastos En Personal	69.697.048,00	1.215.473,00	-68.481.575,00	-98,26%
45	476	67	5	2	Bienes De Consumo	3.120.301,00	1.510.139,00	-1.610.162,00	-51,60%
45	476	67	5	3	Servicios No Personales	27.070.055,00	25.265.515,00	-1.804.540,00	-6,67%
45	476	67	5	4	Bienes De Uso	460.200,00	8.878,00	-451.322,00	-98,07%
45	476	67	5	5	Transferencias	2.501.533,00	4.394.887,00	1.893.354,00	75,69%
<b>Totales</b>						<b>102.849.137,00</b>	<b>32.394.892,00</b>	<b>-70.454.245,00</b>	<b>-68,50%</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013 y Listado Parametrizado de créditos respuesta a Nota AGCBA N° 1321/2014

Del cuadro precedente surge que la Actividad 5 del Programa 67, registró una disminución de créditos de \$ 70.454.245, que representa el -68,50% respecto del crédito sancionado. El Inciso 4 registró una disminución presupuestaria de \$ 451.322, que representa un -98,07% respecto del crédito sancionado. Mientras que el Inciso 1 fue el Inciso que mayor disminución de créditos registró por un monto de \$ 68.841.575, representativos del -98,26%; el inciso 5 obtuvo un incremento de créditos de \$ 1.893.354, que representan el 75,69% respecto del crédito aprobado para dicho inciso.

Con relación a las modificaciones presupuestarias por disminución de créditos del -68,50% sobre el total del Presupuesto asignado a la Actividad 5 del Programa 67, las mismas se encuentra encuadradas en las disposiciones establecidas en el artículo 22<sup>17</sup> y 23<sup>18</sup> de la Ley 4471 – Ley de Presupuesto 2013.

La reducción de partidas presupuestarias de créditos para la Actividad 5 del Programa 67 durante el transcurso del año 2013; si bien no evidencia un incumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en materia presupuestaria, se constituye como una de las consecuencias de la ausencia de la elaboración de un anteproyecto de Presupuesto para el Programa bajo análisis. La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto contribuye a que las modificaciones presupuestarias que resultan necesarias realizar durante el

<sup>17</sup> Artículo 22.- “Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, asimismo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

*Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia”.*

<sup>18</sup> Art. 23.- “Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial podrán modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que **el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento**. No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones”.





transcurso del ejercicio, no representen la disminución de un 68,50% sobre el crédito sancionado de una de las Actividad del Programa.

Por otra parte, del análisis efectuado surge que, el monto a las modificaciones presupuestarias, suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; coincide con el cálculo de las modificaciones presupuestarias realizado por el equipo de auditoría sobre la base de la información contenida en el Listado Parametrizado de Créditos remitido por la Dirección General de Contaduría General.

Por otra parte, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del Programa 64 durante el ejercicio 2013, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2013, aprobadas mediante el Decreto N° 2/2013.

**d) Ejecución del Presupuesto 2013**

El Presupuesto Ejercicio Año 2013 de la Actividad 5 del Programa 67 evolucionó conforme se expone en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nro. 4**

Jur.	Subjur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sancionado	Vigente	Devengado	% Ejec.
45							Ministerio De Desarrollo Social				
45	0						Ministerio De Desarrollo Social				
45	0	476	67				Desarrollo Integral Infantil				
45	0	476	67				Desarrollo Integral Infantil				
45	0	476	67				Desarrollo Integral Infantil				
45	0	476	67	5			Desarrollo Integral Infantil	102.849.137,00	32.394.892,00	32.316.682,66	99,76%
45	0	476	67	5			Desarrollo Integral Infantil	102.849.137,00	32.394.892,00	32.316.682,66	99,76%
45	0	476	67	5	1		Gastos En Personal	69.697.048,00	1.215.473,00	1.215.471,12	100,00%
45	0	476	67	5	1	1	Personal Permanente	66.487.290,00	1.200.645,00	1.200.644,06	100,00%
45	0	476	67	5	1	4	Asignaciones Familiares	2.625.515,00	0,00	0,00	0,00%
45	0	476	67	5	1	5	Asistencia Social Al Personal	584.243,00	14.828,00	14.827,06	99,99%
45	0	476	67	5	2		Bienes De Consumo	3.120.301,00	1.510.139,00	1.510.134,11	100,00%
45	0	476	67	5	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	15.000,00	15.000,00	14.999,90	100,00%
45	0	476	67	5	2	2	Textiles Y Vestuario	1.297.000,00	989.826,00	989.825,40	100,00%
45	0	476	67	5	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	151.400,00	62.133,00	62.130,89	100,00%
45	0	476	67	5	2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	1060000	0	0	0,00%
45	0	476	67	5	2	7	Productos Metálicos	19.901,00	4.901,00	4.901,00	100,00%
45	0	476	67	5	2	9	Otros Bienes De Consumo	577.000,00	438.279,00	438.276,92	100,00%
45	0	476	67	5	3		Servicios No Personales	27.070.055,00	25.265.515,00	25.187.313,77	99,69%
45	0	476	67	5	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	5.689.059,00	5.670.881,00	5.670.881,00	100,00%
45	0	476	67	5	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	7.718.996,00	10.182.660,00	10.104.460,00	99,23%
45	0	476	67	5	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	102.000,00	102.389,00	102.388,40	100,00%
45	0	476	67	5	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%
45	0	476	67	5	3	9	Otros Servicios	13.530.000,00	9.279.585,00	9.279.584,37	100,00%
45	0	476	67	5	4		Bienes De Uso	460.200,00	8.878,00	8.878,00	100,00%
45	0	476	67	5	4	3	Maquinaria Y Equipo	460.200,00	8.878,00	8.878,00	100,00%
45	0	476	67	5	5		Transferencias	2.501.533,00	4.394.887,00	4.394.885,66	100,00%
45	0	476	67	5	5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	2.501.533,00	4.394.887,00	4.394.885,66	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado Parametrizado de Crédito 2013 en respuesta a la Nota AGCBA N° 1321/2014 73

**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Del Cuadro Nro. 4 se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total para la Actividad 5 del Programa 67 fue del 99,76%.

- e) **Análisis de la muestra contable** (Carpetas de Pago y Expedientes de Convenios)

**Contrataciones Personales – Prestación Alimentaria – Bienes de Uso – Transferencias (convenios).**

En el Anexo V 1), 2), 3) y 4) se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 752/2010 para el pago del servicio de alimentos en efectivo<sup>19</sup> de la Dirección General de Niñez y Adolescencia por un monto de \$ 9.163.722,15, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. En el Anexo V 2) se encuentra el detalle de los gastos imputados a la partida 3.9.2. de la Actividad 5 del Programa 67, conforme surge de las carpetas de pago relevadas y de la información presupuestaria obtenida del Listado de Transacciones correspondiente al año 2013. El gasto devengado en la partida 3.9.2. de la actividad 5 del Programa 67, no incluye la facturación

<sup>19</sup> CEDIs y Juegotecas – Ver detalle en el Anexo V – Apartado 2).

correspondiente al servicio de alimentos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013.

- La imputación de contrataciones personales al Presupuesto de la Actividad 5 del Programa 67 por un monto de \$ 138.700; correspondiente a personal contratado que no prestó servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia.
- La imputación de gastos por transferencias a la Actividad 5 del Programa 67, que debieron haberse imputado a la Actividad 10, conforme surge de la documentación incorporada en 2 de los 54 Expedientes por Transferencias relevados.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detalladas en el apartado VI del presente informe. Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas conforme la muestra oportunamente seleccionada.

## Convenios

- **Marco Legal**

Mediante el Decreto Nº 1899/06 se aprueba el proyecto de convenios a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y las Organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo se ajusta a la promoción de los objetivos delineados en el Programa 67 “Desarrollo Integral Infantil” que busca a través de las “Juegotecas” favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en la comunicación y exploración a través del valor del juego.

El objetivo general del proyecto de convenio estipula que, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes, procurando su pleno desarrollo y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad, cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 114. A tal efecto, y por intermedio del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, decide realizar convenios con Organizaciones que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y financiamiento, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Los convenios firmados con las Organizaciones intervinientes tienen una vigencia máxima de 12 meses, haciendo efectivo el pago del subsidio en cuotas fijas mensuales, bimestrales o trimestrales. Cada organización debe presentar un plan presupuestario y rendir cuenta del subsidio percibido.

Durante el año 2013 tuvieron vigencia 28 convenios firmados con 16 ONG's desarrollando sus actividades en las comunas 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el Anexo 5) se expone un cuadro con el detalle de los expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría, imputados al Presupuesto de la partida 5.1.7. - Actividad 5 - Programa 67, correspondiente a las transferencias a Organizaciones No Gubernamentales, en el marco de los convenios celebrados.

- **Circuito administrativo de registro presupuestario del gasto y posterior pago de las transferencias**

El organismo no cuenta con el diseño de un manual de normas y procedimientos para el circuito administrativo correspondiente a las transferencias realizadas en el marco de los Convenios celebrados con diferentes Organizaciones No Gubernamentales. La ausencia de un manual administrativo para este circuito dificulta la labor de auditoría, la evaluación del

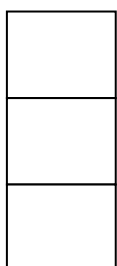


sistema de control interno y; la posibilidad de construir una base para el análisis posterior del trabajo que contribuya al mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos. El manual de normas y procedimientos resulta necesario para identificar las áreas involucradas, funciones y responsabilidades en la ejecución y control de los convenios celebrados.

El circuito administrativo informal utilizado por el organismo, es iniciado por la Dirección General de Niñez y Adolescencia, a la cual las organizaciones remiten la documentación para formalizar el proyecto de convenio. Este último es enviado a la Subsecretaría de Promoción Social para su análisis y aprobación. Continúa su trámite en las áreas legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Administración, luego se remite a la asesoría legal de la Unidad Ministro. Se registra en la Dirección General - Secretaría Legal y Técnica y vuelve a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Se envía a la Oficina de Gestión Sectorial para la registración presupuestaria prosiguiendo el trámite en la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería para la generación de orden de pago y posterior transferencia. Los pagos mensuales a las organizaciones convenidas son realizados y autorizados mediante expedientes electrónicos desde abril de 2013 constando la intervención de cada área administrativa.

- **Gastos por transferencias a la ONG “Asociación Civil Recreación, Educación y Auto gestión en Red”**

La ONG “Asociación Civil Recreación, Educación y Auto gestión en Red” durante el año 2013, contó con la vigencia de 2 (dos) convenios y una (1) adenda sobre el segundo convenio celebrado. Estos convenios fueron celebrados en el marco del Decreto N° 1899/06, anteriormente mencionado.



El cuadro que se expone a continuación detalla los convenios y la agenda vigentes durante el ejercicio 2013; señalando en cada caso su correspondiente vigencia:

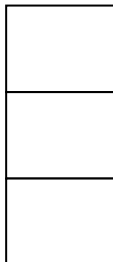
Expediente	Año	Registro	Fecha	Vigencia	
879080	2012	11323	21/06/2012	01/04/2012	31/03/2013
1161379	2013	13421	03/06/2013	01/05/2013	31/12/2013
1161520	2013	13427	03/06/2013	01/05/2013	31/12/2013

El monto total por transferencias a favor de dicha ONG durante el año 2013, imputados a la Actividad 5 del Programa 67, ascendió a la suma de \$ 2.112.350, conforme la documentación y/o información obtenida del análisis de los Expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría. Se deja constancia, que la información remitida por la Dirección General en relación a las transferencias realizadas durante el año 2013, coincide con la información relevada en la Dirección General de Contaduría.

El monto por transferencias a la mencionada ONG representa el 57,78% del total transferido a las diferentes ONGs durante el año 2013, \$ 3.656.075.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de los montos devengados:


Expte	Trata	N° de Registro	Vigencia	Proyecto de Juegoteca	Presupuesto	Monto Total	Cantidad de Cuotas	Monto de cada Cuota	Cuota	OP	Monto
2797895/12	Transferencia	11323	01/04/2012					\$ 12.750,00	Ene-13	2794/2013	\$ 12.750,00
246241/13	Transferencia		al						Feb-13	27058/2013	\$ 12.750,00
692122/13	Transferencia		31/03/2013						Mar-13	36115/2013	\$ 12.750,00
1161379/13	<b>Proyecto de Convenio</b>	13421	01/05/2013 al 31/12/2013	<p>Objetivo general: Dar cumplimiento al artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño: "promover la implementación y desarrollo de una juegoteca de gestión asociada con el G.C.A.B.A. de acuerdo al derecho de las niñas, niños y adolescentes al esparcimiento, al juego y las actividades recreativas propias de su edad, en el marco de la ley 114".</p> <p>Objetivo específico: Garantizar un espacio adecuado para 60 niños y niñas desarrollen la actividad lúdica. Promover hábitos de cooperación y ayuda. Fortalecer la producción de subjetividad y la interacción grupal.</p>	<p>Coordinación del proyecto acompañamiento y asistencia técnica del programa. 6000*8 meses: 48000. Capacitaciones equipo docente 5375*8 meses: 43000- Recursos Humanos con equipo docente 3750*8 meses: 30000- RRHH Talleres con niños y niñas 5450*8 meses: 43600- Materiales: Insumos logística y materiales 23500- Gatos indirectos 10000.</p>	\$ 198.100,00	8 Cuotas mensuales	\$ 24.762,50	may/jun-13	137561/2013	\$ 49.525,00
2697597/13	Transferencia								Jul-13	159062/2013	\$ 24.762,50
3378814/13	Transferencia								Ago-13	190158/2013	\$ 24.762,50
3979397/13	Transferencia								Sep-13	219752/2013	\$ 24.762,50
50619290/13	Transferencia								Oct-13	249447/2013	\$ 24.762,50
6578315/13	Transferencia								Nov-13	287991/2013	\$ 24.762,50
6803788/13	Transferencia								Dic-13	311865/2013	\$ 24.762,50
1161520/13	<b>Addenda al Convenio 13421</b>	13427	01/05/2013 al 31/12/2013	<p>Objetivo general: Dar cumplimiento al artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño: "promover la implementación y desarrollo de una juegoteca de gestión asociada con el G.C.A.B.A. de acuerdo al derecho de las niñas, niños y adolescentes al esparcimiento, al juego y las actividades recreativas propias de su edad, en el marco de la ley 114".</p> <p>Objetivo específico: Garantizar un espacio adecuado para 60 niños y niñas desarrollen la actividad lúdica. Promover hábitos de cooperación y ayuda. Fortalecer la producción de subjetividad y la interacción grupal.</p>	<p>RRHH por 10 plazas por 8 meses \$137.000 por cada plaza, Supervisores por 8 meses \$200.000, Materiales por 8 meses \$150.000, Costos indirectos por 8 meses \$36.000 y eventos (1 por mes de 4hs con 10 docentes) \$120.000.</p>	\$ 1.876.000,00	8 Cuotas mensuales	<p>Cuota 1 de \$344.000, cuota 2 de \$222.000, de cuota 3 a 6 de \$219.000 y cuotas 7 y 8 de \$217.000</p>	may/jun-13	137349/2013	\$ 566.000,00
2697597/13	Transferencia								Jul-13	159065/2013	\$ 219.000,00
3378814/13	Transferencia								Ago-13	190159/2013	\$ 219.000,00
3979397/13	Transferencia								Sep-13	219754/2013	\$ 219.000,00
5061929/13	Transferencia								Oct-13	249452/2013	\$ 219.000,00
6578315/13	Transferencia								Nov-13	287993/2013	\$ 217.000,00
6803788/13	Transferencia								Dic-13	311872/2013	\$ 217.000,00
<b>Total Transferencias ONG "Recreación, Educación y Autogestión"</b>											<b>\$ 2.112.350,00</b>



#### **4.10.- RELEVAMIENTO DE LA PRESTACION ALIMENTARIA:**

##### **1. Contratación**

Las prestaciones alimentarias que se brindan en los CEDIS son: desayuno, almuerzo y merienda. Las empresas que brindan las prestaciones alimentarias son las siguientes: **SI-AL (Servicios integrales de Alimentación S.A.) y Royal Chief (Compañía Integral de Alimentos S.A.).**

La provisión del servicio alimentario para ser distribuidos en los CEDIS se efectuó a través de la utilización del procedimiento contemplado en los Decretos N° 556/GCBA/2010 y 752/GCBA/2010.

El Decreto N° 556/GCBA/2010 de fecha 16 de Julio de 2010 faculta la aprobación de gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, en aquellas situaciones que dichas contrataciones no pudieran ser realizadas mediante los procedimientos previstos en la Ley N° 2095 “Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Licitación Pública, Compra Menor o Contratación Directa) o a través del procedimiento de “Caja Chica”.

La mencionada norma en su art. 2° establece 3 circunstancias que se deben acreditar para poder contraer obligaciones. Ellas son:

- a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;*
- b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y*





*c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2095.*

El art. 5° establece que en todos los casos, el pedido de autorización debe ser girado juntamente con la solicitud de gastos presupuestaria correspondiente, emitida desde el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y con anterioridad a comprometer el gasto.

El Decreto N°556/GCBA/2010 fue modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010. Este decreto modificador aumenta hasta \$ 200.000 el monto que el Director Gral. Técnico, Administrativo y Legal puede aprobar para operaciones de tracto sucesivo.

En su art. 7° establece los requisitos que deben cumplir las operaciones de tracto sucesivo que tramiten por el procedimiento establecido en el Decreto N° 752/GCBA/2010. Ellos son:

- a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;*
- b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y*
- c) establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.*

En este marco, se solicitó a la DGTaYL del MDSGC la vista de los expedientes por los cuales tramitaron los pagos a las empresas prestadoras del servicio alimentario durante el año 2013 en los CEDIs objeto de auditoria.



Del análisis efectuado por el equipo de auditoría, de los expedientes puestos a disposición por la DGTayL, resulta lo siguiente:

Respecto del pago de la Empresa prestadora **Royal Chef** (Compañía Integral de Alimentos S.A.) se suministró la información correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto.

Por su parte, respecto de la documentación de pago correspondiente a la Empresa **SI-AL S.A.** (Servicios integrales de Alimentación S.A.) Menú Especial, la misma se corresponde a los meses de: Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre.

En todos los expedientes la documentación que obra agregada es la siguiente:

- Acto Administrativo (Disposición) reconociendo la provisión del servicio (Dirección General De Niñez y Adolescencia)
- Factura, Remito
- Facturación del mes de la empresa discriminada por CEDI incluídos los servicios especiales. (Trabajo realizado por la Jefa del Área Patrimonio y Contable de la Dirección General de Niñez y Adolescencia)
- Se da intervención a la Subsecretaría de Promoción Social
- Se da intervención a la Dirección general Técnica Administrativa y Legal.
- Dictamen Legal
- Acto Administrativo: Resolución Ministerial que aprueba el gasto
- Parte de Recepción Definitiva confeccionado a nivel central por el Ministerio de Desarrollo Social

Como fue indicado previamente, el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010 constituyen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no



podieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas.

La aplicación de esta normativa para aquellos casos que no resultan excepcionales, constituye un apartamiento a la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires además de dificultar el control de la prestación alimentaria. (Observación N° 9)

Ello así dado que ante la ausencia de una licitación, y por consiguiente, la carencia de un pliego que ordene las cantidades y calidades de los insumos a entregar, la posibilidad de exigencia a las empresas por parte del Programa se ven limitadas. No hay marco legal que establezca derechos y obligaciones. Operativamente los pedidos de los alimentos a entregar por las empresas en cada uno de los CEDIs carecen de toda formalidad administrativa, tal así que en ninguno de los expedientes correspondientes a las autorizaciones de pago a los proveedores relevados surge el pedido efectuado a la empresa.

Con lo cual, el parte de recepción es firmado conforme lo que se recibe sin poder controlar si la entrega recepcionada se ajusta a lo efectivamente solicitado.

*En resumen de la ausencia de contratación marco surgen las siguientes consecuencias:*

- 1. No consta en los expedientes relevados un pedido formal de raciones por parte del Programa en ninguno de los meses del año 2013.*
- 2. El Programa no se confecciona el parte de recepción definitiva sino que se centraliza a nivel ministerial.*
- 3. Los remitos y las facturas no son exclusivos del Programa auditado, lo que evidencia que las resoluciones de pago no se realizan por Programa sino por proveedor, dificultando el control interno del pago.*
- 4. No cuentan con lineamientos técnicos sobre las prestaciones alimentarias.*



## 2. Análisis *in situ* de las prestaciones alimentarias

Los procedimientos *in situ* conforman la muestra de auditoría fueron realizados en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año.

Como resultado de los mismos se desprende que:

### A. Remito de las prestaciones alimentarias

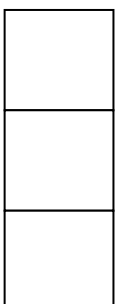
Los remitos de los procedimientos *in situ* analizados son los solicitados en el remito del día y el remito semanal correspondiente a la última entrega de alimentos no perecederos.

De los remitos de alimentos no perecederos se desprende que:

1. no se especifica las cantidades para desayuno, almuerzo y merienda.
2. no se indica la lista de comidas.
3. no se encuentran firmada su conformidad en un 80 % (8/10) de la muestra
4. En el CEDI "Rayito de Sol" existen varios remitos que se corresponden con el día del procedimiento *in situ* tanto para un servicio de catering como para el servicio que se elabora en el lugar conteniendo información sobre alimentos perecederos y no perecederos. Si bien el remito está dirigido al CEDI y firmado en conformidad, no se encontraron los alimentos mencionados almacenados. No se realizó elaboración en el lugar de las prestaciones alimentarias para el almuerzo, excepto para el almuerzo de la sala de bebés. (Observación N° 10)

### B. Almacenamiento y Conservación de alimentos perecederos y no perecederos.

El almacenamiento y conservación de los alimentos perecederos y no perecederos son procedimientos esenciales para obtener prestaciones alimentarias de calidad en relación al aporte nutricional e inocuidad de los alimentos. Se realizó una observación *in situ* con registros fotográficos de los



espacios destinados para almacenar y conservar alimentos en frío (alimentos perecederos) y en seco (alimentos no perecederos).

*Alimentos perecederos<sup>20</sup>*

Los alimentos perecederos observados en los CEDIS se corresponden con los ingredientes utilizados para el desayuno y merienda y almuerzo (leche, yogur, quesos, manteca, pollo, carnes, verduras y frutas).

Todos los productos cumplen con la fecha de vencimiento, RPNA (Registro Nacional de Producto Alimentario, RNE (Registro Nacional de Establecimientos) según lo estipulado en el Código Alimentario Argentino.

*Alimentos no perecederos<sup>21</sup>*

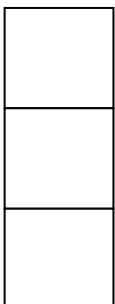
Los alimentos no perecederos observados en los CEDIS se corresponden con los ingredientes utilizados para el desayuno y merienda (galletitas de agua, galletitas de agua sin sal, galletitas dulces, azúcar, edulcorante, leche entera en tetra brick, té, mate cocido, mermelada, vainillas, magdalenas, barra de cereal, manteca, dulce de leche, arroz, fideos, sémola, copas de maíz, puré de tomate, aceite, vinagre, etc se encontraron en forma ordenada por rubro y tipo de producto.

Todos cumplen con la fecha de vencimiento, RPNA (Registro Nacional de Producto Alimentario, RNE (Registro Nacional de Establecimientos) según lo estipulado en el Código Alimentario Argentino.

*En el CEDI Creciendo se encuentran almacenados alimentos y elementos en desuso. No cumple el sistema PEPS (“primero que entra” “primero que sale”)*

<sup>20</sup> Código Alimentario Argentino. Art 157 - Se entiende por alimentos perecederos, aquellos que, en razón de su composición y/o características fisicoquímicas y biológicas, pueden experimentar alteraciones de diversa naturaleza que disminuyan o anulen su aceptabilidad en lapsos variables. “Los alimentos perecederos son aquellos que por sus características propias (humedad, Ph, aw) son muy sensibles al deterioro, lo que hace imprescindibles el uso de frío para su almacenamiento: refrigeración o congelación. Silvestre A. Rey A. M. Comer sin riesgo. Editorial Hemisferio Sur. 1999. página 128.

<sup>21</sup> Los alimentos no perecederos son aquellos alimentos que por sus características, pueden conservarse por tiempos prolongados a temperatura ambiente o en ambientes climatizados. Sin embargo, es importante tener presente que llegará un momento en el cual perderán sus condiciones de aptitud para el consumo, más probablemente por su perfil organoléptico. Son alimentos que deben cumplir ciertos requisitos que contribuyen a mantener su estabilidad. La humedad excesiva facilita el desarrollo microbiano y atrae insectos. Silvestre A. Rey A. M. Comer sin riesgo. Editorial Hemisferio Sur. 1999. página 128.



*para el almacenamiento y conservación de alimentos para alimentos no perecederos.*

### C. Prestación alimentaria: Almuerzo

La prestación alimentaria que fue considerada para el procedimiento in situ es el almuerzo. De los diez (10) CEDIS de la muestra en tres (3) CEDIS el servicio se brinda a través de un servicio de catering. En los siete (7) restantes se realiza la entrega de alimentos perecederos y no perecederos y la comida es elaborada en la cocina del CEDIS con personal propio del mismo.

Ante la ausencia de una contratación marco, el Programa auditado diseñó menús provisorios con listas de comidas con gramajes totales y listas con ingredientes por persona día. Existe una Guía para los servicios alimentarios llamada “¿Qué comemos?” del Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales.

### D. Horario de servicio. (Observación N° 11)

No se encuentra un horario de entrega para los servicios de catering que permita garantizar la inocuidad de la prestación alimentaria. En el CEDI “Mi mundo feliz”, el día de la visita del equipo de auditoría, las prestaciones alimentarias fueron entregadas en el horario de las 8.30 hs siendo un factor de riesgo en la conservación de la calidad e inocuidad del producto debido a que debe someterse a la restauración de temperaturas para su servicio.

### E. Transporte del servicio de catering

El transporte y vestimenta del transportista que entregó el Servicio de Catering en el CEDI Rayito de Sol no se ajusta a las previsiones del art. 154 bis del



Código Alimentario Argentino<sup>22</sup> y las establecidas en el “Documento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Agencia Gubernamental de Control. Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria. Dirección de Capacitación Alimentaria. Manipulación higiénica de los alimentos. Servicio de Comida, Comercio Minorista y Transporte de Alimentos. Punto BPM- En el transporte de alimentos<sup>23</sup>.”

<sup>22</sup> Art 154 bis “...Los vehículos destinados al transporte de alimentos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad adecuadas y estar libres de cualquier tipo de contaminación y/o infestación. Los alimentos, al momento del transporte, deberán estar protegidos. El tipo de medio de transporte o recipiente necesario para tal fin dependerá de la naturaleza del alimento y de las condiciones en que se transporte. Los alimentos se deben transportar en condiciones que impidan su contaminación y/o adulteración...”

<sup>23</sup> B.P.M. EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS página 16

- El transporte de alimentos siempre debe realizarse en un vehículo adecuado para tal fin. La habilitación extendida por la autoridad sanitaria tiene un año de validez.
  - Los medios de transporte deberán exhibir en el exterior en forma legible el número de habilitación otorgado por la autoridad competente
  - La unidad de Transporte de Alimentos (U.T.A.) deberá ser cerrada y/o protegida o cubierta por algún material adecuado que impida su contaminación.
  - La U.T.A. debe estar separada de la cabina del conductor.
  - El interior de la unidad, donde se transportan los alimentos deberá ser de materiales que permitan su fácil limpieza e higienización y estar saneados.
  - Los alimentos que deben conservarse y expendirse congelados, súpercongelados o refrigerados deberán transportarse en vehículos provistos de sistemas de conservación, caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico y con equipo mecánico de frío.
  - Todo medio de transporte habilitado con equipo de frío, deberá estar provisto de un sistema de lectura de la temperatura interior, que sea preferentemente visible desde fuera de la U.T.A y deberá poseer puertas y cerraduras herméticas
  - No deben presentar óxido o agujeros en el interior de la caja.
  - Los alimentos, al momento del transporte, deberán estar protegidos
  - Los vehículos sin caja o playos, podrán transportar sólo aquellos productos alimenticios cuyas características de envases y condiciones de conservación y mantenimiento así lo permitan. Asimismo, para su transporte, deberán estar cubiertos con materiales (lona, plásticos, etc.) que los protejan de las inclemencias del tiempo, el polvo o el contacto con insectos.
  - La limpieza de los vehículos deberá realizarse antes de la carga. Deberá incluir lavado, desinfección y secado.
  - El transportista:
    - o Deberá estar provisto de vestimenta adecuada, libreta sanitaria y certificado de manipulador de alimentos
    - o Será el responsable del mantenimiento de las condiciones de conservación, acondicionamiento e integridad de los alimentos que transporte, desde el momento de la carga hasta la descarga de los productos
    - o Debe tener toda la documentación que acredite el origen de la mercadería transportada y aquella documentación sanitaria que exijan las autoridades nacionales, provinciales, municipales y del G.C.B.A.
    - o Será responsable del deterioro de los alimentos por acción, omisión o negligencia debido a la:
      - No conservación del rango de temperatura que corresponda a cada tipo de alimento
      - No aplicación de los procedimientos adecuados de saneamiento del transporte y los espacios de almacenamiento
      - No utilización o utilización incorrecta de los equipos frigoríficos o de los agentes refrigerantes para la conservación de la temperatura en el interior del vehículo.
- Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria - Gerencia Operativa de Capacitación Alimentaria - 25 -Material de Difusión Gratuita – PROHIBIDA SU VENTA y/o SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA
- En los servicios de catering y en el Delivery de alimentos, el personal debe cumplir con las condiciones de higiene establecidas e higienizar sus manos con frecuencia.
  - Los equipos y conservadoras que se utilicen para el transporte de los alimentos, deben ser siempre de material apto y estar en perfectas condiciones de higiene.



F. Menú Cuantitativa.

CEDIS	FECHA	EDAD	MENU SERVIDO 2014	MENU PROVISORIO 2014 (no realiza distinción entre lactantes y niños de 1 a 5 años)
Creciendo	26/08/2014	Lactantes	Sopa de fideos- Milanesa al horno/ calabaza al horno - Manzana rallada	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1 a 5 años	Sopa de fideos-Tortilla de acelga- Milanesa al horno naranja-banana	El plato principal concuerda con la lista 2. No se sirvió sopa crema de zapallo.
Chacabuco	22/09/2014	Lactantes	Budín de calabaza- Pollo picado- puré de banana y manzana	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1 a 5 años	Pollo picado fideos gratinados - puré de banana y manzana	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
			Pizza- Cazuela de pollo-durazno en almíbar	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
Fantasía y Garabatos	23/09/2014	Lactantes	Milanesa de carne con puré de zapallo/ puré de manzana y banana -	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1 a 5 años	Milanesa de carne con puré de papas-Tortilla de acelga- manzana	El plato principal concuerda con la lista 2. No se sirvió sopa crema de zapallo. No debería servirse guarnición de puré de papas



Ferreira	24/09/2014	Lactantes	No hay sala	No hay sala
		1a 5 años	Sopa de verduras- Guiso de lentejas- duraznos en almíbar / gelatina	El plato principal concuerda con la lista 3. No se sirvió sopa de avena. No se sirvió el arroz con leche de postre.
Pringles	25/09/2014	Lactantes	Pollo puré de papa- durazno en almíbar	El plato principal concuerda con la lista 5. No se sirvió sopa. No se sirvió gelatina
		1 a 5 años		
Rayito de sol	15/10/2014	Lactantes	Polenta con queso - yogur	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1a 5 años	Pollo picado- tortilla de acelga carne puré de papas- queso y dulce	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
Saavedra	16/10/2014	1 a 5 años	Sopa de fideos- carne al horno con puré de zapallo y manzana	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
Tuzo de Bonifacio	21/10/2014	Lactantes	Sopa de fideos milanesa de carne - puré de zapallo - banana y naranja	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1a 5 años	sopa de fideos milanesa de carne - tortilla de acelga -naranja	El plato principal y postre concuerda con la lista 2. No se sirvió sopa de arroz
Espora	22/10/2014	Lactantes	No se asiste a este grupo de edad	Listas de comidas definidas.
		1a 5 años	sopa de verduras- Pollo con arroz - queso y dulce	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
Mi mundo feliz	27/10/2014	Lactantes	Carne puré de zapallo - manzana rallada	En ninguna de las listas de comidas se encuentra las preparaciones servidas
		1a 5 años	Guiso de carne - Flan ( no existe ninguna lista con estas preparaciones)	El plato principal y postre concuerda con la lista 2. No se sirvió sopa de arroz

Fuente: Elaboración propia según información enviada por el programa y procedimiento in situ

Del contenido del cuadro expuesto se desprende que los menús servidos no se corresponden con la planificación de los menús provisorios elaborados por el Programa. (Observación N° 13)

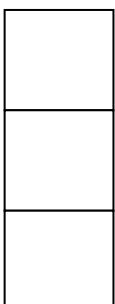
De los procedimientos realizados in situ surge que se organizan tres menús: uno para lactantes, uno para niños sala de deambuladores (sala de un año) y luego otro menú para los niños de 2 y 3 años. El programa determino dos tipos de menú según edades lactantes menores de un año y otro menú de 1 a 3 años. En relación a los gramajes se observa que los alimentos que son ofrecidos en menores cantidades en la ración son; carnes rojas y blancas, verduras en puré, frutas frescas y en conservas. (Observación N° 14)

En los servicios de catering cabe destacar que el servicio no se entrega directamente para su ingesta, sino que el personal de cocina del CEDI debe deshuesar, picar y calentar las preparaciones. En el Cedis Mi mundo Feliz, la preparación recibida de la empresa no fue aprovechada en su totalidad dado que la carne tenía grasa, cartílagos, nervios (entre 400 y 500 gramos), lo cual fue criteriosamente desechado por el personal de la cocina del centro.

A su vez se separaron ingredientes para evitar que los niños pudieran no masticar adecuadamente la preparación ante la existencia de granos de choclo, arvejas y brotes de soja.

La carne de la preparación del Cedis Rayito de Sol evidenció exceso de cocción.

G. Temperaturas del servicio de catering en los CEDIS (Observación N° 12)



CEDIS	Preparaciones y alimentos	Temperatura en grados Celsius ( ° C)	
		Ideal	Real
PRINGLES	Pollo con puré de papa	65	54,5
	Duraznos en almíbar	8	22
RAYITO DE SOL	Pollo con puré de papa	65	mayor de 65
	Queso y dulce	8	17
MI MUNDO FELIZ	Guiso de carne	No se pueden tomar debido a que el servicio no fue entregado en los tiempos óptimos.	
	Flan		

Fuente: Elaboración propia

Las temperaturas de entrega no son los ideales para evitar que el alimento pierda sus condiciones de inocuidad.

Hallazgos relacionados con la prestación alimentaria ante la existencia de procedimientos inadecuados:


CEDIS	PROCEDIMIENTOS INADECUADOS
<b>Creciendo</b>	Alimentos perecederos que no tienen refrigeración adecuada carnes, verduras y frutas
	Alimentos no perecederos no se guardan con sistema PEPS
	Carne refrigerada en freezer sin envoltorio y etiquetado
	Carne y helados freezados en el mismo espacio
	Recipiente con salsa de tomate sin etiquetado
	Alimentos conservados en equipos de frío que no son parte del menú ( cerdo)
<b>Chacabuco</b>	Alimentos perecederos que no tienen refrigeración adecuada huevos, verduras y frutas
	Carne refrigerada en freezer sin etiquetado
	Manteca y quesos sin etiquetados y sin rotulados
	Verduras fraccionadas en bolsas sin etiquetado
	Alimentos que no se encuentran en envase originales harina de maíz o flan
<b>Fantasia y Garabatos</b>	Huevos sin rotulo, sin identificación
	Verduras sin etiquetado
	Bolsa de cacao y sémola sin etiquetado sin rotulado
	Pan rallado artesanal Sin etiquetado panificadora La central
	Pollo Tres arroyos no se puede leer fecha de vencimiento
	Helados En tuper sin etiquetado
<b>Ferreya</b>	Gelatina tapada con las mismas bandejas
	Helados sin etiquetado
<b>Pringles</b>	Bandejas de milanesa sin etiquetado
	Pollo sin etiquetado
	Helados guardados en el freezer en el mismo compartimiento con las carnes
<b>Rayito de sol</b>	Pollo en tuper Sin etiquetado en freezer
	Helados su conservación en el mismo espacio que con las carnes.
<b>Saavedra</b>	Manzana sin refrigeración en balde en despensa
	Verduras sin etiquetado - trapo de piso dentro de la heladera
<b>Tutzo de bonifacio</b>	Naranjas sin refrigeración
	Latas de arvejas abolladas
	Manzanas sin refrigeración apoyadas en el piso
	Sin lavado de manos en el trozado de la naranja
<b>Espora</b>	Huevo ,zanahoria y manzana sin refrigeración
	Queso cuartirolo sin fecha de vencimiento
	Carne sin rotulo y sin etiquetado
	Medallones sin rotulo y sin etiquetado
	Pastas sin rotulo y sin etiquetado
	Verduras sin rotulo y sin etiquetado
	Dulce de leche no es visible la fecha de vencimiento
	Puré de tomate en tuper sin etiquetado
Polvo para flan sin etiquetado y sin rotulo	
<b>Mi mundo feliz</b>	Manteca sin etiquetado y rotulo

Fuente: Elaboración propia


En el 100% (10/10) de la muestra de los Cedis se observa inadecuadas conservación de los alimentos en relación a las temperaturas de guardado, a los procedimientos de identificación del alimento, a los recipientes utilizados, al lavado de manos, al guardado de latas abolladas, riesgo de contaminación cruzada y fechas de vencimiento ilegibles. **(Observación N° 15)**

En el CEDI “Mi mundo Feliz “las leches de las mamaderas son calentada en microondas. Esta acción no es la adecuada. La misma está contraindicada en la Guía diseñada por el Programa. **(Observación N° 16)**

### H. Vestimenta

En los CEDIs “Creciendo”, “Chacabuco”, “Espora” y “Tutzo de Bonifacio” la vestimenta utilizada por el personal de la cocina no es el previsto en el Manual de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE LOS ALIMENTOS - Servicios de Comida, Comercio Minorista y Transporte de Alimentos – Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control del GCBA.<sup>24</sup>  
**(Observación N° 17)**

### I. Lactario

El lactario es un espacio definido para la manipulación de las leches de inicio y continuación para los lactantes. Sólo el 40% (4/10) de los CEDIS de la muestra cuenta con este espacio.

<sup>24</sup> **ROPA DE PROTECCION REGLAMENTARIA** página 15

Los uniformes o guardapolvos deben ser:

- De colores claros
- Preferentemente no tener bolsillos ni botones (esto evita la caída de objetos sobre el alimento).
- Siempre deben estar limpios
- Y se debe disponer por lo menos de dos uniformes para su recambio.

La cofia deberá cubrir todo el cuero cabelludo sin dejar partes del cabello al aire libre. En el caso de utilización de guantes, deben ser descartables y cambiarse frecuentemente (la misma frecuencia que con el lavado de manos). Éstos son para proteger a los alimentos y **no para proteger a las manos**. Su uso no exime el lavado de manos. El calzado debe ser de cuero, goma o plástico antideslizante, preferentemente blanco o claro.



**J. Infraestructura relacionada con la prestación alimentaria**

De la observación in situ de los espacios físicos relacionados con la prestación alimentaria: depósito, cocina, comedor, baño surgen las siguientes consideraciones:

**Depósitos – Lugar de guardado de alimentos no perecederos**

El 60% (6/10) de los CEDIS de la muestra no tienen depósito.

A continuación se expresa un cuadro sobre la situación de los depósitos existentes en los 4 CEDIs restantes:

CEDIS	DEPÓSITO							
	Cielorraso	Espacios de fáciles limpieza (tuberías - zócalos sanitarios)	Ventilación	Paredes	Mallas de protección	Protección antiroturas en luminarias	Distancia del primer estante del piso	Pisos
<b>Creciendo</b>	No cumple CAA	No cumple CAA	No cumple CAA	No cumple CAA	No cumple CAA	No cumple CAA	Cumple	No cumple CAA
<b>Chacabuco</b>	No tiene depósito							Cumple
<b>Fantasia y Garabatos</b>	No tiene depósito							No cumple CAA
<b>Ferreyra</b>	Cumple	No cumple CAA	No cumple CAA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Pringles</b>	No tiene depósito							No cumple CAA
<b>Rayito de sol</b>	No tiene depósito							Cumple
<b>Saavedra</b>	No cumple CAA	No cumple CAA	Cumple	No cumple CAA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Tuzo Bonifacio</b>	No tiene depósito							Cumple
<b>Espora</b>	No tiene depósito							Cumple
<b>Mi mundo feliz</b>	Cumple	No cumple CAA	No cumple CAA	Cumple	No cumple CAA	Cumple	No cumple CAA	Cumple

Fuente: Elaboración propia

*En el 100 % (4/4) de los depósitos de los CEDIS no cumplen con las especificaciones de infraestructura del Código Alimentario Argentino (Capítulo II)*


y con las dispuestas al efecto por la *Guía de buenas prácticas alimentos* elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA.

Cocina (Observación N° 18)

CEDIS	COCINA						
	Cielorraso	Espacios de fáciles limpieza (tuberías - zócalos sanitarios)	Extractor	Paredes	Mallas de protección	Protección antiroturas en luminarias	Pisos
Creciendo	No cumple CAA	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Chacabuco	Cumple	No cumple CAA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fantasia y Garabatos	No cumple CAA	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple CAA
Ferreyra	No cumple CAA	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Pringles	Cumple	No cumple CAA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple CAA
Rayito de sol	Cumple	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Saavedra	Cumple	No cumple CAA	Inexistente	No cumple CAA	No cumple CAA	Cumple	Cumple
Tuzo Bonifacio	Cumple	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	No cumple CAA	Cumple	Cumple
Espora	Cumple	No cumple CAA	Inexistente	No cumple CAA	Cumple	No cumple CAA	Cumple
Mi mundo feliz	Cumple	No cumple CAA	Inexistente	Cumple	No cumple CAA	Cumple	Cumple

Fuente: Elaboración propia

*En el 100 % (10/10) de las cocinas de los CEDIS no cumplen con las especificaciones de infraestructura del Código Alimentario Argentino (Capítulo II) y con las dispuestas al efecto por la Guía de buenas prácticas de alimentos elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA.*

Comedor (Observación N° 18)


CEDIS	COMEDOR				
	Pisos	Cielorraso	Protección antiroturas en luminarias	Paredes	Mallas de protección
Creciendo	No cumple con CAA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Chacabuco	Cumple	No cumple con CAA	Cumple	Cumple	No cumple con CAA
Fantasia y Garabatos	No tiene espacio de comedor				
Ferreyra	Cumple	No cumple con CAA	Cumple	Cumple	No cumple con CAA
Pringles	No tiene espacio de comedor				
Rayito de sol	No tiene espacio de comedor				
Saavedra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple con CAA
Tuzo Bonifacio	No cumple con CAA	Cumple	No cumple con CAA	Cumple	No cumple con CAA
Espora	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Mi mundo feliz	Cumple	No cumple con CAA	Cumple	No cumple con CAA	No cumple con CAA

Fuente: Elaboración propia

*En el 100 % (7/7) de los comedores de los CEDIs de la muestra no se cumplen con las especificaciones de infraestructura del Código Alimentario Argentino (Capítulo II) y con las dispuestas al efecto por la Guía de buenas prácticas de alimentos elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA.*

### Otros aspectos

Los CEDIs Creciendo, Ferreyra y Rayito de Sol no cuentan con matafuegos en la cocina.

### K. Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos (Observación N° 19)

La libreta sanitaria y el curso de manipuladores de alimentos son documentación obligatoria que debe cumplimentar toda persona que realice actividades de manipulación de alimentos según normativas vigentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Código Alimentario Argentino (Art. 21).

La libreta sanitaria es una certificación del estado de salud que tiene por finalidad evitar la propagación de enfermedades de transmisión alimentaria, infecciosa y/o sexual y la detección del diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno.

### **3.- Libretas sanitarias y curso de manipuladores de alimentos del procedimiento in situ (año 2014).**





CEDIS	Cantidad de personal	LIBRETAS SANITARIAS 2014		CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	
		Vigente	No vigente	Vigente	No vigente
Creciendo	5	4	1	5	0
Chacabuco	3	3	0	3	0
Fantasia y Garabato	4	4	0	4	0
Ferreyra	2	2	0	2	0
Pringles	3	3	0	3	0
Rayito de sol	3	3	0	3	0
Saavedra	2	2	0	2	0
Tutzo Bonifacio	3	0	3	3	0
Espora	3	1	2	3	0
Mi mundo feliz	3	3	0	3	0
Total	31	25	6	31	0

Fuente: Elaboración propia

El 19,35 % (6/31) del personal de cocina de los CEDIS no cuenta con la libreta sanitaria vigente en el momento del procedimiento in situ.

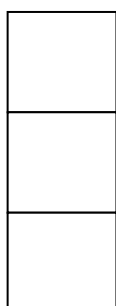
L. Supervisión y evaluación de la prestación por parte del ente auditado (Observación N° 20)

El programa no cuenta con personal exclusivo de nutrición para la realización de las supervisiones y evaluaciones de las prestaciones alimentarias. El personal que desarrolla dichas tareas pertenece al Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales del MDSGC.

Se verificó que fueron de 1 a 3 las visitas de seguimiento y supervisión realizadas en los CEDIs de la muestra durante el año 2013.

En relación a la cumplimentación del Resolución N° 603/MDSGC/2010, se observa que en el 80%(8/10) de los CEDIs de la muestra no se encuentran completas las siguientes planillas correspondientes al año 2013:

- PD1 Planilla Diaria de Control de Recepción de catering cocido y
- PD1 Bis Planilla Diaria de Control de Recepción de alimentos en crudo y catering cocido.



#### 4.11- RELEVAMIENTO DE LA PLANTA FISICA (Observación N° 21)

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas elaboradas sobre la Planta Física donde funcionan los CEDIs de la muestra, las cuales obran en **ANEXO III – PLANTA FISICA** - del presente informe, a continuación se exponen los cuadros resúmenes de las generalidades de cada uno de los Centros relevados:

#### Síntesis de la situación de infraestructura de los CEDIS de la muestra.

NOMBRE DEL HOGAR	Estado de matafuegos/ carga vigente		Plan de Evacuación aprobado		Simulacro de Evacuación semestral realizados Año 2013		Certificado de limpieza de tanque y análisis bromatológico del agua		Certificado de fumigación		Equipamiento adecuado Incluye botiquín y cunas de evacuación	
	SI	NO	SI	NO	1° semestre	2° semestre	2013	2014	2013	2014	SI	NO
CRECIENDO	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
CHACABUCO	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
FANTASÍA Y GARABATOS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
ANDRÉS FERREYRA	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
PRINGLES	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
RAYITO DE SOL	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
SAAVEDRA	X		X		X	No se pudo realizar por inundación del Cedi	X	X	X	X	X	
TUTZO DE BONIFACIO	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
ESPORA	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
MI MUNDO FELIZ	X		X		X	X	X	X	X	X	X	


NOMBRE CEDI	ESTADO GRAL.	SANITARIOS	POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO	ACCESIBILIDAD
Creciendo	Bueno	Suficientes para las necesidades actuales del CEDI. Cumple con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Chacabuco	Bueno	Suficientes para las necesidades actuales del CEDI. Cumple con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños). El personal de cocina tiene los baños muy alejados.	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Fantasia y Garabatos	Bueno	Los sanitarios, tanto para el personal como para los niños, tienen cantidad suficiente para los requerimientos actuales del Centro. No cumplen con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b>	No debe crecer en ese sitio, más bien debe ser removido de ese lugar.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Andrés Ferreyra	Bueno	Suficientes para las necesidades actuales del CEDI. Cumple con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Se trata de un edificio con superficie libre como para convertir en nuevas salitas.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Pringles	Bueno	Cumple con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Puede crecer en altura, tomando las medidas de protección y seguridad que corresponden.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Rayito de sol	Bueno	Adecuados y suficientes.	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Saavedra	Bueno	Adecuados y suficientes. El personal de la cocina tiene los baños alejados del sector de trabajo. Los baños para los niños/as, cumplen con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Tutzo de Bonifacio	Regular	Adecuados y suficientes. El personal de la cocina tiene los baños alejados del sector de trabajo. Los baños para los niños/as, cumplen con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Espora	Bueno	Adecuados y en cantidad suficiente para los requerimientos actuales del Centro. Cumplen con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>
Mi Mundo Feliz.	Bueno	Los sanitarios para los niños cumplen con lo dispuesto en el <b>Art. 87 Ley 962</b> (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños). Los sanitarios de personal no cumplen con lo requerido en el <b>Art. 4.8.2.3</b> del Código de la Edificación en cuanto a cantidad de acuerdo al personal que trabaja en el CEDI.	Tiene posibilidades de crecimiento.	Cumple con lo dispuesto en el <b>art.97 Ley 962.</b>


## 5. OBSERVACIONES

Como consecuencia de la labor realizada en el presente proyecto se observa que:

### Marco Normativo:

1.- La ausencia de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la Resolución MDSGC/114/2010 INCUMPLE CON LO NORMADO EN en la Constitución de la Ciudad (art. 1º) y el art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (Decreto 1510/97).<sup>25</sup> **Punto 4.2**

### Recursos Humanos:

2.- Durante el año 2013 los CEDIs comprendidos en la muestra contaron con insuficiencia de recursos humanos conforme el siguiente detalle: **Punto 4.4.b**

- i. -El 20%, 2 de 10, no contó con cocinero (Cedis: Tutzo de Bonifacio y Mi Mundo Feliz)
- j. -El 10%, 1 de 10, no contó con coordinador/a de sala. (Cedi Pringles)
- k. -El 20%, 2 de 10, no contó con ecónomo/a (Cedis: Ferreyra y Saavedra)
- l. -El 10%, 1 de 10, no contó con mucama<sup>26</sup>. (Cedi Creciendo)
- m. - -El 50%, 5 de 10, no contó con operario/ ordenanza (Cedis: Chacabuco, Fantasía y Garabatos, Pringles, Ferreyra y Rayito de Sol)
- n. -El 40% , 4 de 10, no contó con psicólogo/a (Cedis: Fantasía y Garabatos, Pringles y Tutzo Bonifacio)<sup>27</sup>

<sup>25</sup> El auditado en su descargo informa que la Resolución 114/2010 MDSGC fue publicada en Boletín Oficial N° 4575 de fecha 6/2/15.

<sup>26</sup> El auditado en su descargo aclara que en el Cedi Creciendo no cuenta con mucama ya que el servicio de Limpieza está a cargo de la empresa LVV, ofreciendo una prestación que consta de 2 personas de 8 hs y de 4 hs, cubriendo la franja horaria de 7 a 15 hs, incluyendo corte de pasto, desinfección, desratización, fumigación manual, limpieza semestral de tanque y artículos de limpieza a demanda.

<sup>27</sup> El auditado en su descargo expresa que "Como consecuencia de jubilaciones y renuncias han quedado descubiertos roles de psicólogos que se encuentran en proceso de reemplazo a través de búsquedas internas y nuevas contrataciones..."

- o. -El 80%, 8 de 10, no contó con psicopedagoga (Cedis: Creciendo, Fantasía y Garabatos, Espora, Ferreyra, Chacabuco, Rayito de Sol, Saavedra y Mi Mundo Feliz)
- p. 50%, 5 de 10, no contó con trabajador social (Cedis: Fantasía y Garabatos, Ferreyra, Chacabuco, Rayito de Sol y Saavedra)<sup>28</sup>

Asimismo se observa que los CEDIs no cuentan con un sistema organizado de reemplazo para el caso de ausencia de los agentes. La implementación de un sistema de reemplazos permitiría no entorpecer el quehacer diario en los mismos o sobrecargar al personal presente en el Cedi en cuyo lugar se produjo la ausencia.

3.- La información referida a la capacitación de los Recursos Humanos no se encuentra sistematizada en lo relativo a la duración de los cursos, los destinatarios, los concurrentes y las constancias otorgadas. (Punto 4.4.f)

4.- Durante el año 2013 se incumplió con la Resolución MDS/114/2010 – Capítulo II – SALAS en los siguientes casos: (Punto 4.4.g)

- Los CEDIS Andrés Ferreyra y Tutzo Bonifacio, no cumplimentaron la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de Deambuladores.
- El CEDI Tutzo Bonifacio, no cumplimentó la exigencia normativa en los que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 2 años.
- El CEDI Creciendo, Rayito de Sol y Tutzo Bonifacio, no cumplimentó con la exigencia normativa en lo que respecta a la cantidad de APIs en Sala de 3 años.

#### Relevamiento de los CEDIs:

<sup>28</sup> El auditado en su descargo manifiesta que: “Respecto a este punto y en el marco del análisis de dotación mencionado anteriormente se ha reconocido a este programa la necesidad de conformar un equipo de siete (7) Auxiliares de Primera Infancia adicionales, para cubrir licencias y ausencias, lo cual se llevara a cabo durante el año 2015”.



5.- La carencia de herramientas de trabajo tales como fotocopiadoras, impresoras, scanners, entre otras, dificulta el desarrollo administrativo de los CEDIs en el quehacer cotidiano<sup>29</sup>. (Punto 4.6.1)

Análisis de la matrícula:

6.- Las listas de espera o “condicionales” durante el año 2013 ascendió al 184% de las vacantes ofrecidas por los Centros. Ello torna relevancia atento que el 90% (9/10) Cedis de la muestra tiene posibilidades de expansión física tanto sea para agrandar las salas existentes o para construir nuevas con el de poder albergar mayor cantidad de niños. (Punto 4.8.B)

Análisis Presupuestario: (Punto 4.9)

**7.- Anteproyecto de Presupuesto**

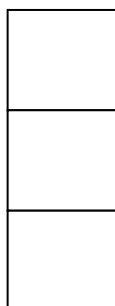
La Dirección General de Niñez y Adolescencia, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2013 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2013. Como consecuencia de ello, se efectuaron durante el transcurso del ejercicio 2013, modificaciones presupuestarias por disminución de créditos por un monto de \$ -70.454.245, a la Actividad 5 del Programa 67.

**8.-Carpetas de Pago**

**a) Partida 3.4.1. – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. (Ver Anexo V – Apartado 1)**

- Del análisis efectuado sobre las 40 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado a la partida 3.4.1. - Actividad 5 -

<sup>29</sup> El auditado en su descargo manifiesta que: *Las herramientas de trabajo necesarias fueron incluidas en el plan de compras 2014 y 2015 y fueron reiteradas mediante NO-2015-01998994-DGNYA. La misma se adjunta como ANEXO VII.*



Programa 67 por un monto total de \$ 138.700, se verificó una incorrecta imputación del gasto conforme lo siguiente:

- El 94,95% de los gastos imputados a la partida 3.4.1., por un monto de \$ 131.700, se corresponden a personal contratado que no prestó servicios para la Dirección General de Niñez y Adolescencia, conforme surge de la certificación de servicios.

**b) Partida 3.9.2. – Servicios de viandas, comida y refrigerio. (Ver Anexo V – Apartado 2)**

Del análisis efectuado sobre las 15 carpetas de pago relevadas correspondiente al gasto imputado a la partida 3.9.2. - Actividad 5 - Programa 67 por un monto total de \$ 9.163.722,15, se verificó lo siguiente:

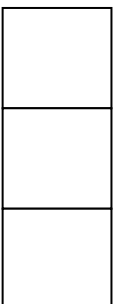
- El 100% de los gastos relevados imputados a la partida 3.9.2. – Actividad 5 – Programa 67, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010 incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.

**c) Partida 5.1.7.- Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

Del análisis efectuado sobre los 54 expedientes de pagos relevados, correspondientes al gasto imputado a la partida 5.1.7. - Actividad 5 - Programa 67 por un monto total de \$ 4.394.887 se verificó lo siguiente:

- El 16,10% de los gastos imputados a la partida 5.1.7. – Actividad 5 – Programa 67 por un monto de \$ 707.504<sup>30</sup>, no corresponden a gastos por transferencias en el marco de los convenios celebrados para Juegotecas previstos en el Presupuesto 2013 de la Actividad 5 - Desarrollo Integral Infantil. Dichos gastos se corresponden con transferencias realizadas a:

<sup>30</sup> Expediente N° 7.104.739/13 por un monto de \$ 636.614 y Expediente N° 7.105.264/13 por un monto de \$ 70.890.



- La ONG FICBA por el período noviembre y diciembre de 2013 por un monto de \$ 636.614; en el marco del Convenio N° 13.364/13 – Decreto N° 1899/06, correspondiente a la Actividad 10 “Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social” del Programa 67. Por lo tanto, se verificó una incorrecta imputación del gasto presupuestario en este sentido.
- La ONG Club Atlético River Plate por el período noviembre y diciembre de 2013 por un monto de \$ 70.890; en el marco del Convenio N° 13.416/13 – Decreto N° 1899/06, correspondiente a la Actividad 10 “Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social” del Programa 67. Por lo tanto, se verificó una incorrecta imputación del gasto presupuestario en este sentido.
- En 2<sup>31</sup> de los 54 expedientes relevados, que representan el 3,70%, los formularios de las órdenes de pago por ser en formato digital no se encuentran agregados y están incorrectamente referenciados. Por tal motivo, no se pudo verificar el monto imputado en relación a dichas órdenes de pago.
- El organismo auditado no cuenta con un manual de Normas y Procedimientos que reglamente el circuito administrativo de pago y control de las transferencias realizadas en el marco del Programa de Juegotecas Barriales.

Prestación Alimentaria (Punto 4.10)

9.- Los extremos exigidos en el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010 no son los aplicados en la desarrollo del Programa auditado.

La utilización de esta normativa para aquellos casos que no resultan excepcionales, constituye un apartamiento a la normativa vigente en la Ciudad

<sup>31</sup> Expediente N° 246144/13 y Expediente N° 6803407/13.





Autónoma de Buenos Aires además de dificultar el control de la prestación alimentaria.

Asimismo, la ausencia de una licitación, y por consiguiente, la carencia de un pliego que ordene las cantidades y calidades de los insumos a entregar, trae aparejadas las siguientes consecuencias:

1. No hay marco legal que establezca derechos y obligaciones lo cual limita al Programa la posibilidad de exigencias a los proveedores.
2. En los expedientes de autorización de pago a los Proveedores relevados no consta un pedido formal de raciones por parte del Programa en ninguno de los meses del año 2013.
3. El Programa no confecciona el parte de recepción definitiva sino que se centraliza a nivel ministerial.
4. Los remitos y las facturas no son exclusivos del Programa auditado, lo que evidencia que las resoluciones de pago no se realizan por Programa sino por proveedor, dificultando el control interno del pago.
5. No se cuenta con lineamientos técnicos sobre las prestaciones alimentarias.

10.- El día de la visita in situ en el CEDI Rayito de Sol se observaron varios remitos que se corresponden tanto para el servicio de catering como para el servicio que se elabora en el lugar conteniendo información sobre alimentos perecederos y no perecederos. Si bien el remito está dirigido al CEDI y firmado en conformidad, no se encontraron los alimentos mencionados almacenados.

(Punto 4.10.2. A)

11.- En el 33 % (1/3) de los servicios alimentarios ofrecidos bajo sistema de catering entregan el servicio en un horario que no es el adecuado debido a que se somete al alimento a varias temperaturas generando un riesgo de inocuidad para su restauración de temperaturas de servicio (Punto 4.10.2.D)



12.- En el 66,66% (2/3) de los servicios alimentarios ofrecidos bajo sistema de catering presentaron temperaturas que no son los ideales para evitar que el alimento pierda sus condiciones de inocuidad.- por encima de los valores de referencia para los postres e inferiores para el plato principal. (Punto 4.10.2.G)

13.- Los menús servidos no se corresponden con la planificación de los menús provisorios elaborados por el Programa (Punto 4.10.2.F)

14.- En relación a los gramajes se observa que los alimentos que son ofrecidos en menores cantidades en la ración son; carnes rojas y blancas, verduras en puré, frutas frescas y en conservas. (Punto 4.10.2.F)

15.- En el 100 % (10/10) de los CEDIs de la muestra se observa inadecuada conservación de los alimentos en relación a: temperaturas de guardado, a los procedimientos de identificación del alimento, a los recipientes utilizados, al lavado de manos, guardado de latas abolladas, riesgo de contaminación cruzada y fechas de vencimiento ilegibles (Punto 4.10.2.G)

16.- En el CEDI Mi Mundo Feliz el procedimiento de restauración de temperaturas de las leches de inicio y continuación se realiza con microondas. Esta acción no es la adecuada. La misma esta contraindicada en la Guía diseñadas por el programa. (Punto 4.10.2.G)

17.- En el 40 %(4/10) de la muestra la vestimenta utilizada no se ajusta a lo previsto en el Manual de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE LOS ALIMENTOS - Servicios de Comida, Comercio Minorista y Transporte de Alimentos – Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control del GCBA. (Punto 4.10.2.H)

18.- En el 100 % (10/10) de los Cedis de la muestra no se cumple con las condiciones edilicias previstas al efecto en Código alimentario Argentino


(C.A.A) Cap II y con las dispuestas por la *Guía de buenas prácticas de alimentos* elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA en lo que respecta a cocina, comedor y baño<sup>32</sup>. (Punto 4.10.2.J)

19.- El 9.67 % del personal de cocina de los CEDIS no cuenta con la libreta sanitaria vigente<sup>33</sup>. (Punto 4.10.2.K)

20.- Durante el año 2013 el 80 %(8/10) de los CEDIs de la muestra no cumplió con la Resolución N° 603/MDSGC/2010. No fueron completadas las Planillas Diarias de Control de Recepción de Catering cocido y Planilla Diaria de Control de de Recepción de alimentos en crudo y Catering cocido. (Punto 4.10.2.L)

Planta Física: (Punto 4.11)

21.- Las siguientes observaciones surgen del análisis efectuado en el **ANEXO IV- PLANTA FISICA**<sup>34</sup>:

1. En el 10% de los CEDIs de la muestra no cuenta con local comedor.
2. En el 10% de los CEDIs visitados no se encuentra separada la sala de higiene de la sala de alimentación.
3. El 20% de los CEDIs de la muestra, tiene estufas de Tiro Balanceado sin protección.
4. En el 20% de los CEDIs visitados se detectaron problemas de filtraciones en paredes y techos.
5. En el 10% de los CEDIs de la muestra, se detectaron problemas de desagües pluviales.
6. En el 30% de los CEDIs visitados se verificaron problemas en pisos, paredes y techos.

<sup>32</sup> El auditado en el descargo informa lo siguiente: " A fin de realizar las adecuaciones pertinentes se ha cursado la Nota 2015-1668555-DGNYA (**ANEXO XI**) a la Dirección General de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social."

<sup>33</sup> AL momento del procedimiento in situ, las libretas sanitarias faltantes ascendían a 9/31, a posteriori, con el descargo fue acompañada la documentación que acreditó la existencia de 3 más lo cual se tuvo en cuenta para arribar al número expuesto en la observación.

<sup>34</sup> El auditado en su descargo expresa..." A fin de reclamar las adecuaciones pertinentes se ha cursado la Nota 2015-1668555-DGNYA a la Dirección General de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social."

7. En el 10% de los CEDIs de la muestra, se detectó falta de espacio adecuado, incumpliendo con los metros cuadrados mínimos requeridos según normativa vigente.
8. En el 20% de los CEDIs visitados, falta bacha con instalación de agua fría y caliente en la Salita de Lactarios.
9. En el 10% de los CEDIs de la muestra, hay luminarias sin protección de acuerdo a normativa.
10. El 20% de los CEDIs de la muestra no cumple con lo establecido por el el **Art. 87 Ley 962** (Servicios sanitarios con accesorios y elementos adecuados antropométricamente y al alcance de los niños).
11. En el 20% de los CEDIs de la muestra, los sanitarios para el personal son insuficientes.

## 6.- RECOMENDACIONES

- 1.- Instar al cumplimiento de lo normado en el art 1 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad en debido tiempo y forma.
- 2.- Instrumentar los carriles necesarios a fin de cubrir las necesidades de Recursos Humanos a fin de optimizar el funcionamiento de los Centros auditados.
- 3.- Sistematizar toda la información relativa a la capacitación de los Recursos Humanos de la actividad auditada a fin de garantizar la actualización de las capacidades e idoneidades de los agentes, y optimizar el control interno administrativo.
- 4.- Evitar incumplir con la Resolución MDS/114/2010 – Capítulo II – SALAS en lo que hace a la cantidad de APIs por Sala atento la importancia que reviste para cada Centro la presencia de dicho personal.
- 5.- Insistir ante las autoridades correspondientes el suministro de los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo cotidiano de los CEDIs.
- 6.- Evaluar la viabilidad de la ampliación física de los CEDIs que se encuentran en funcionamiento a fin de albergar mayor cantidad de niños en cada sala y de esa manera atenuar la cantidad existente en “lista de espera” o “condicionales”.



7.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 70, en lo concerniente a la etapa de elaboración del anteproyecto de presupuesto por parte de las Jurisdicciones y Entidades.

8.- Carpetas de pago

**d) Partida 3.4.1. – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. (Ver Anexo V – Apartado 1)**

- Imputar a la partida 3.4.1. de la Actividad 5 del Programa 67 aquellos gastos que se correspondan con personal contratado que efectivamente preste servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

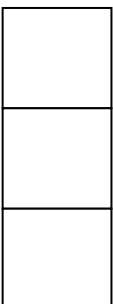
**e) Partida 3.9.2. – Servicios de viandas, comida y refrigerio. (Ver Anexo V – Apartado 2)**

- Dar cumplimiento a la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de compras y contrataciones.

**f) Partida 5.1.7.- Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

- Imputar a la partida 5.1.7. de la Actividad 5 del Programa 67 los gastos correspondientes a los convenios celebrados en el marco del Programa de Juegotecas Barriales.
- Referenciar correctamente en las carpetas de pago los formularios correspondientes a las órdenes de pago para facilitar la consulta de los mismos en el Sistema SIGAF.
- Elaborar un Manual de Normas y Procedimientos que reglamente el circuito administrativo de pago y control de las transferencias realizadas en el marco del Programa de Juegotecas.

9.- Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.



10.- Instrumentar un sistema de control efectivo en la recepción de los alimentos a fin de garantizar que la mercadería que consta recibida en el Centro, efectivamente, se encuentre en el lugar.

11.- Instrumentar un sistema de control efectivo en la recepción de los alimentos contratados bajo la modalidad de catering a fin de garantizar la calidad de los alimentos suministrados a los niños.

12.- Controlar efectivamente que las temperaturas de los alimentos provenientes de los servicios de catering sean las apropiadas a fin de garantizar que no se pierda las condiciones de inocuidad de los mismos.

13.- Respetar la planificación de los menús diseñados por el Programa.

14.- Equilibrar los gramajes de los alimentos que conforman cada ración.

15.- Exigir y controlar que en cada CEDIs se cumplan las condiciones básicas de conservación de los alimentos en los referido a: temperaturas de guardado, a los procedimientos de identificación del alimento, a los recipientes utilizados, al lavado de manos, guardado de latas abolladas, riesgo de contaminación cruzada y fechas de vencimiento ilegibles.

16.- Evitar que la restauración de las temperaturas de las leches de inicio y continuación sea realizado con microondas, atento que además de no ser la metodología adecuada, esta acción está contraindicada en la Guía diseñada por el Programa.

17.- Instar la utilización de la vestimenta prevista en el Manual de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE LOS ALIMENTOS - Servicios de Comida, Comercio Minorista y Transporte de Alimentos – Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control del GCBA.


18.- Ajustar las condiciones edilicias de los CEDIs a las previstas en el Código Alimentario Argentino (C.A.A) Cap II y las dispuestas por la *Guía de buenas prácticas de alimentos* elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA en lo que respecta a cocina, comedor y baño.

19.- Exigir y controlar que todo el personal de cocina de los CEDIs cuente con la libreta sanitaria vigente.

20.- Exigir y controlar que en todos los CEDIs se cumpla con la Resolución N° 603/MDSGC/2010, es decir, que sean completadas las Planillas Diarias de Control de Recepción de Catering cocido y Planilla Diaria de Control de de Recepción de alimentos en crudo y Catering cocido.

21.- Exigir ante quien corresponda que se efectúe el mantenimiento efectivo y oportuno de las condiciones edilicias de los CEDIs a fin de ofrecerle a los niños ambientes confortables y seguros durante su permanencia en los mismos.

## 7.- CONCLUSION

Como resultado de labor desarrollada podemos concluir en primer lugar que la mayor fortaleza con la que cuenta la actividad auditada la constituye la labor que desarrollan los recursos humanos que prestan servicios en cada uno de los Cedis recaídos en la muestra. En todos los centros visitados se advierte la dedicación, compromiso y responsabilidad con la que laboran las docentes y el personal no docente en el cuidado diario de los niños.

En este sentido es de resaltar el orden administrativo existente en cada uno de ellos en lo que hace al archivo y resguardo de la documentación, tal como la existencia de los legajos de los niños concurrentes, la integridad documental de los mismos, las planillas de asistencia, los listados de concurrentes y toda aquella documentación cuya exigencia surge de la Resolución N° 114/2010 – MDSGC la cual constituye la normativa marco de esta actividad. Ello así pese a

que se verificaron algunas carencias de recursos físicos (computadoras, impresoras, teléfonos, etc), cuya provisión excede al programa auditado.

En definitiva, las observaciones más significativas que surgen del presente recaen en cuestiones ajenas a la DGNyA, las cuales son necesarias remarcarlas no sólo para conocimiento del auditado, sino también de las autoridades competentes para la toma de medidas correctivas.

Así, destacamos que la ausencia de una Contratación marco que regule la Prestación Alimentaria, de cuyo Pliego de Condiciones surjan claramente las obligaciones de las contratistas, además de generar incumplimientos a la Normativa Vigente (Ley 2095 – Compras y Contrataciones), impide efectuar un control exhaustivo sobre la calidad, precio y condiciones generales de la prestación alimentaria que se brinda centralizadamente desde el Ministerio de Desarrollo Social.

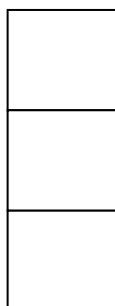
Del mismo modo, resulta evidente que los 20 Cedis existentes en la Ciudad de Buenos Aires no resultan suficientes para albergar la demanda de vacantes para concurrir a los mismos tal como se expresa en el cuerpo del presente informe, la cual podría verse atenuada con la ampliación física de los Cedis cuyos predios en los que se ubican así lo permita y de esta forma poder incrementar la cantidad de salas existentes en beneficio de los vecinos que necesitan recurrir a los mismos.





## ANEXO I . MARCO NORMATIVO

Tipo de norma	Nro	Fecha de sanción / publicación	Breve descripción
Constitución Nacional	--	Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO:28057	<p>- Principios generales. Preámbulo.</p> <p>- Artículo 14 bis. Derecho de "todos los habitantes de la Nación (...) de enseñar y aprender"</p> <p>- Artículo 75 inc 19 corresponde al Congreso "sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales, que aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal (...)."</p> <p>- Artículo 75, inciso 22: jerarquía constitucional de diversos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos –IIDH- (Pactos y Tratados). El derecho humano a la educación se encuentra consagrado en el articulado de diferentes IIDH, como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Internacional de los Derechos del Niño (arts. 28 y 29)</li> <li>• Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13)</li> </ul>
Ley Nacional	26.061		<b>Ley de Protección Integral de los Derechos de los NNyA.</b> Establece en su artículo 15 el derecho a la educación, instituyendo que "las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita" y que "tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia".
Ley Nacional	26.233	Sanción: 28 de marzo de 2007. Publicación: Boletín Oficial N° 31143 del 26 de abril de 2007.	<b>Ley Nacional sobre Centros de Desarrollo Infantil.</b>
Ley Nacional	26.206		<b>Ley de Educación Nacional.</b> Establece en su artículo 4 que "el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho", y <b>en el</b>



			<p>artículo 18 de dicha ley, se define a la educación inicial como aquella que "constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los 45 días hasta los 5 años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año". La misma norma establece, a su vez, que "el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de 4 años de edad", e instituye "la responsabilidad de expandir los servicios de Educación Inicial", así como también "asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población". También se destaca el artículo 25 el cual establece que "las actividades pedagógicas realizadas en el nivel de Educación Inicial estarán a cargo de personal docente titulado".</p>
Decreto	1202/2008	Publicado en el Boletín Oficial del <a href="#">29-jul-2008</a> Número: <a href="#">31456</a>	Decreto reglamentario de la Ley 26.233. Reglamenta los artículos 2º, 6º, 7º, 8º y 11º.
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA:47	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios generales.</li> <li>- El artículo 23 establece que "la Ciudad asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos".</li> <li>- El artículo 24 establece que "la Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine".</li> </ul>
Ley/CABA	70	Sanción:27/08/1998 Publicación:29/09/1998 BOCBA:539	Sistema de gestión, administrativa financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley/CABA	114		<b>Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-</b> , les reconoce el "derecho a la educación" (art. 27) y señala que, en tanto garantías mínimas, "el Gobierno de la Ciudad garantiza a niños, niñas y adolescentes: a) acceso gratuito a los establecimientos educativos de todos los niveles, b) garantizando la prestación del servicio en todos los barrios de la Ciudad, c) igualdad de condiciones de acceso, permanencia y egreso del sistema educativo (...), k) recibir educación

			pública, eximiéndoselos de presentar documento de identidad nacional (...), l) la existencia y aplicación de lineamientos curriculares acordes con sus necesidades y que viabilicen el desarrollo máximo de las potencialidades individuales" (art. 29).
Ley/CABA	4419/12		Mediante dicha ley, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Regulación de los CEDIS.
Resolución	114 MDSGC 2010	Figura como archivada en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 9 de febrero de 2010. Pero no se encontró en búsqueda web del boletín oficial de la Ciudad fecha de sanción y/o publicación.	Es la normativa más específica de la actividad CEDIs, por ello ha sido desarrollada específicamente en el cuerpo del informe. Establece el reglamento de ingreso y funcionamiento de los CEDIS, y brinda detalles en su Anexo.



## ANEXO I.I.- MARCO NORMATIVO DE LA PRESTACION ALIMENTARIA

- ✓ Ley 70 art 7.  
Información contenida en expediente N° expediente N° 11332288-DGTALMDS-
- ✓ C.A.A ( Código Alimentario Argentino ) Ley 19587 Cap II. Art 21, Art 154, Art 157, *Capítulo II 4.1.3.8; 34 Cap II Art 4.1.3.10, Art. CAA 4.3.3.2 CAA Art 187, CAA Capítulo II 41 4.1.3.7; Cap II Art 138 Ley 19587. Cap. 11 CAA Capítulo II 4.1.3.4, Cap II Art 138 9, CAA Capítulo II 4.1.3.4. Cap 12.*
- ✓ [http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/publicaciones/calidad/Consumidor/Informacion\\_para\\_consumidores.pdf](http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/publicaciones/calidad/Consumidor/Informacion_para_consumidores.pdf).
- ✓ [http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/conal/Notas/Recomendacion/Guia\\_BPM\\_ServicioComidas.pdf](http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/conal/Notas/Recomendacion/Guia_BPM_ServicioComidas.pdf) página 22
- ✓ Tablas de composición química CENEXA/ Tablas de composición química.
- ✓ Suárez M.Laura. Alimentación saludable. Guía práctica para su realización.
- ✓ *Guía de buenas prácticas de alimentos* elaboradas por el Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Documento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Agencia Gubernamental de Control. Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria. Dirección de Capacitación Alimentaria. Manipulación higiénica de los alimentos. Servicio de Comida, Comercio Minorista y Transporte de Alimentos. Punto BPM- En el transporte de alimentos



**ANEXO II – DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LOS CEDIS:**

De los Proyectos Institucionales analizados surgen las Debilidades y Fortalezas que, a criterio de la conducción de cada CEDI, contienen los mismos. Siendo que dicha información reviste importancia en tanto reconocimiento de sus necesidades, en el cuadro que sigue se expone la información:

Nombre del CEDI	Fortalezas	Debilidades
<b>CRECIENDO</b>	Mobiliario en buen estado	Falta psicóloga
	Proyectos pedagógicos vinculados a los Derechos de los Niños	Faltan 3 API
		Falta 1 ayudante de cocina
		Falta de mantenimiento edilicio
		Rotura y falta de mantenimiento de los aires acondicionados
		Mal funcionamiento de los depósitos del baño
		Falta de tablas de los indoros infantiles
		Falta de extractor de aire
		Falta de mosquitero
		Mal funcionamiento de las heladeras
		Falta de microondas
		Comedor con espacio insuficiente
		Falta de depósito para los art. de limpieza
		Reparar cerraduras
		reparar bajo mesada del lactario
		Falta de estanterías
		Falta de cambiador
		Escaso material didáctico
	<b>ESPORA</b>	Proyectos pedagógicos vinculados al arte
Realización de simulacro de incendio		Falta de API y RRHH en general
Colocación de todos los mosquiteros		Reclamos por falta de vacantes
Integración de niños/as con capacidades especiales		Ventiladores, estufas que no funcionan, o falta de mantenimiento
		Falta renovar la pintura


		Mantenimiento y limpieza del CEDI
		Colocar la reja de seguridad
		Falta extractor
		Salida al exterior del termotanque por el monóxido de carbono
		Faltan cunas, colchones, mesas para los niños
		Faltan computadoras e impresora
<b>PRINGLES</b>	Talleres para el personal docente y para los niños	No hay lactario
	Articulación con instituciones aledañas	No hay comedor
		Falta pintura y reposición de azulejos
<b>ANDRÉS FERREYRA</b>	Articulación con instituciones aledañas	Falta de Recursos Humanos
	Integración de niños/as con capacidades especiales	
<b>CHACABUCO</b>	Condiciones edilicias óptimas	Falta material didáctico
		Falta computadora
		Falta material de librería
		Faltan elementos de botiquín
		Falta pintura
		Faltan sillas para los niños/as
		Falta mantenimiento del césped y juegos de los niños del parque
		La demanda no llega a cubrir las vacantes
<b>MI MUNDO FELIZ</b>	Mobiliario en buen estado	Insuficiencia del material didáctico
	Condiciones edilicias óptimas	
<b>RAYITO DE SOL</b>	Actividades de integración	El Proyecto Institucional carece de cuestiones importantes como los proyectos pedagógicos, etc
<b>TUTZO DE BONIFACIO</b>	Espacio verde	Dificultades para mantener la seguridad en los espacios de juego
	Infraestructura amplia	Escasez de personal
		Deterioro de las instalaciones
		Faltan ventiladores y concluir la instalación del aire acondicionado
		Precaria calefacción
		Falta pintura
		Filtraciones en los techos
		Faltan artículos de librería y computadora
		Faltan tubos de iluminación



